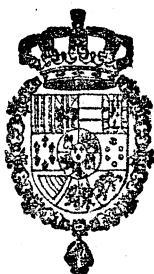


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono adm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Marina.

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Comandante general del Arsenal de Cartagena el Vicealmirante de la Armada D. Julio Pérez de Evora y Perera.—Página 482.
Otro disponiendo quede para eventualidades del servicio el Vicealmirante de la Armada D. Julio Pérez de Evora y Perera.—Página 482.
Otro nombrando Comandante general del Arsenal de Cartagena al Vicealmirante de la Armada D. José González Quintero.—Página 482.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto fijando en 789.428,57 pesetas el canon que, a partir del día 1.º de Abril próximo pasado, debe cobrar cada año económico la provincia de Navarra en el concepto de consumo de azúcar en la misma.—Página 482.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden aprobando el Estatuto, que se inserta, para la celebración del Congreso Nacional del Comercio Español en Ultramar.—Páginas 482 a 485.
Otra disponiendo se publique en este periódico oficial y en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Oviedo y Vizcaya la petición de préstamo que del Banco de Crédito Industrial ha solicitado la Compañía Española de Destilación de Carbones.—Página 485.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando a D. Joaquín

Carreras Ariau Catedrático de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Lugo.—Páginas 485 y 486.

Otra relativa a la confirmación de ascenso y ascensos de escala de Profesores auxiliares de Institutos.—Página 486.

Otra disponiendo se publiquen en este periódico oficial las series séptima y octava del Escalafón de Maestras.—Páginas 486 a 493.

Otra nombrando, en virtud de permuta, a D. Pascual Meneu Meneu Catedrático numerario de Lengua árabe de la Universidad de Granada, y a D. Maximiliano Agustín Alarcón y Santón Catedrático numerario de Lengua hebrea de la Universidad de Salamanca.—Página 493.

Otra aceptando la renuncia presentada por D. Leonardo de la Peña del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Prótesis dental, Ortodoncia con su clínica (coronas y puentes), vacante en la Escuela de Odontología inscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Página 493.

Otra declarando jubilado del cargo de Profesor numerario de Geografía de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio a D. Ricardo Beltrán y Rápido.—Página 493.

Otra nombrando, en virtud de permuta, a D. José Manuel Segura y Fernández Catedrático numerario de Histología general del Derecho español de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, y a D. José Manuel Segura y Soriano Catedrático numerario de la misma asignatura de la Universidad de Granada.—Página 493.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—Página 493.

Otra disponiendo se incluya a D. Salvador Pineda Zurita en el Escala-

fón de Catedráticos numerarios de las Escuelas de Comercio.—Páginas 493 y 494.

Otra disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Subsecretario de este Ministerio, se encargue del despacho de los asuntos de dicha Subsecretaría el Director general de Bellas Artes.—Página 494.

Ministerio de Fomento

Real orden disponiendo que el Director general de Obras públicas se encargue del despacho de los asuntos de la Subsecretaría de este Ministerio.—Página 494.

Otra ídem que el Subdirector de Minas y Metalurgia, D. José Ruiz Valiente, se encargue del despacho de los asuntos de la Dirección general de Minas, Metalurgia e Industrias Navales.—Página 494.

Administración Central.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Anunciando haber correspondido al turno de oposición las Notarías que se mencionan.—Página 494.

GOBERNACION.—Dirección general de Administración.—Anunciando haber sido nombrado D. Francisco Prats Pérez Contador de fondos del Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña).—Página 494.

Dirección general de Orden público.—Diclendo disposiciones encaminadas a dar cumplimiento a la Real orden de 19 de Julio último relativa al examen de aptitud de funcionarios dependientes de esta Dirección general.—Página 495.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Subsecretaría.—Ascenso de personal subalterno dependiente de este Ministerio.—Página 495.

Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo que, a partir

Del día de mañana, empiece a contarse el plazo de veinte días que para solicitar en el Concurso general de traslado establece la condi-

ción novena de la orden de convocatoria de 16 de Marzo (GACETA del 21).—Página 495.
ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADM-

NISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.
ANEXO 2.º—EDITOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada D. Julio Pérez de Evora y Perera cese en el cargo de Comandante general del Arsenal de Cartagena en 5 de Agosto próximo, por cumplir en dicho día el tiempo reglamentario en el mismo.

Dado en Santander a veintiocho de Julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
JOSÉ REVERA.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada D. Julio Pérez de Evora y Perera quede para Eventualidades del servicio.

Dado en Santander a veintiocho de Julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
JOSÉ RIVERA.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar al Vicealmirante de la Armada D. José González Quintero Comandante general del Arsenal de Cartagena.

Dado en Santander a veintiocho de Julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
JOSÉ RIVERA.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION

SEÑOR: La ley de 27 de Junio último ha elevado el impuesto de fabricación del azúcar nacional a 45 pesetas los cien kilogramos, en vez de las 35 que venía satisfaciendo en virtud de la ley de 30 de Julio de 1918, y este aumento ha motivado la petición de la Diputación foral y provincial de Navarra de que se eleve proporcionalmente el canon anual que percibe por razón del consumo del referido artículo en aquella provincia, con arreglo a la ley de 16 de Agosto de 1841.

Y habiendo llegado a un acuerdo con la mencionada Corporación respecto de la cuantía de la suma que debe percibir por dicho concepto a partir del 1.º de Abril próximo pasado, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

FRANCISCO BERGAMÍN Y GARCÍA.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se fija en 789.423 pesetas y 57 céntimos el canon que a partir del día 1.º de Abril próximo pasado debe cobrar cada año económico la provincia de Navarra en el concepto de consumo de azúcar en la misma.

Dado en Santander a treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO BERGAMÍN Y GARCÍA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de fecha de ayer para la celebración del Congreso Nacional del Comercio español en Ultramar.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aprobar el siguiente

ESTATUTO

TITULO PRIMERO

Objeto.

El "Primer Congreso Nacional de Comercio español en Ultramar" tiene por objeto:

a) El estudio de la colegiación de los comerciantes y productores españoles establecidos en América y Filipinas en las Cámaras españolas de Comercio, y la reorganización de éstas, revisando y perfeccionando su régimen actual e intensificando sus servicios técnicos con arreglo a las necesidades actuales del comercio hispano-ultramariano.

b) El estudio de los problemas de carácter práctico que afectan al desarrollo del comercio de España con América y Filipinas, tendiendo singularmente a la codificación de los usos y costumbres mercantiles de aquellos mercados para orientación del comercio exportador e importador español.

c) El estudio de la actuación del comercio español en Ultramar en relación a las Exposiciones y FERIA de Muestras que se celebran en España y a las que se efectúan en América.

d) El estudio de las aspiraciones y necesidades de los comerciantes y productores españoles establecidos en América y Filipinas en orden a sus intereses generales.

TITULO II

Cuestionario del Congreso.

El cuestionario del Congreso será el siguiente:

1. Segundo período. Madrid:

a) Organización de las Cámaras españolas de Comercio en Ultramar, con relación a los servicios técnicos de información, propaganda, standardización y arbitrajes comerciales; asistencia a los viajantes de comercio, certificados de origen, gestión y cobro de créditos y servicios contenciosos, y con relación al régimen de propiedad industrial, comercial y literaria; a la preparación y complemento de Tratados y Convenios; a la organización del

crédito al comercio exterior; a las Exposiciones y Ferias de Muestras españolas y americanas y con relación a la difusión especial del libro español.

b) Relaciones de las Cámaras españolas de Comercio ultramarinas entre sí y con las Cámaras y entidades similares metropolitanas, con la Administración pública (el Estado) y las representaciones oficiales de la misma.

c) Colegiación en las Cámaras españolas de Comercio de los comerciantes y productores españoles residentes en Ultramar, y concurso económico del Estado.

d) Desiderata de los comerciantes y productores españoles radicados en América con relación a sus intereses generales.

2. Tercer período. Sevilla:

a) Las comunicaciones y transportes.

b) El crédito al comercio exterior y de término o acabamiento industrial para fomento de las importaciones americanas en España.

c) Modalidades específicas del comercio de los tipos de exportación española (textiles, metalúrgicas, corcheras, conserveras, vinos, aceites y aceitunas, aguas minerales, industrias artísticas y libros) en los mercados de América y Filipinas.

d) Bases de una codificación de usos y costumbres de los mercados de Ultramar.

e) Actuación preparatoria de la Exposición Hispano-Americana de Sevilla; y

f) Los demás temas de interés general y carácter comercial que se acuerden por el Comité organizador de la apertura del Congreso.

TÍTULO III

Constitución del Congreso.

1. Constituirán la representación económica de los españoles de América y Filipinas en el "Primer Congreso Nacional del Comercio español en Ultramar":

a) Los representantes designados por las Cámaras españolas de Comercio de Bogotá (Colombia), Buenos Aires (Argentina), Caracas (Venezuela), Guayaquil (Ecuador), Habana (Cuba), La Paz (Bolivia), Lima (Perú), Montevideo (Uruguay), Nueva York (Estados Unidos), Rosario (Argentina), Río Janeiro (Brasil) y Valparaíso (Chile).

b) Los representantes de los co-

merciantes y productores españoles residentes en Costa Rica, Dominicana, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Puerto Rico y Salvador, elegidos expresamente a tal efecto por los que pertenezcan a las entidades siguientes: Unión Española, de San José de Costa Rica; Casa de España, de Santo Domingo; la Sociedad Española de Beneficencia, de Guatemala; la Asociación española que exista en Tegucigalpa o La Ceiba (Honduras); la Asociación española que exista en Managua (Nicaragua); la Sociedad Española de Beneficencia, de Panamá; las Asociaciones españolas de la Asunción (Paraguay); las Asociaciones españolas de San Juan de Puerto Rico y Mayaguez, y la Asociación española que exista en San Salvador.

c) Cuantos comerciantes y productores españoles radicados en Ultramar se inscriban al Congreso dentro del plazo reglamentario.

Las Delegaciones no podrán ser menores de dos ni exceder de 10 personas, debiendo ser éstas designadas entre quienes ejerzan el comercio, la industria y profesiones auxiliares y residan o hayan residido en los países donde las entidades representadas estén establecidas.

2. Constituirán la representación económica del Estado y del Comercio, de la Industria, de la Banca y de los organismos relacionados con las Exposiciones españolas, las siguientes:

a) El señor Subsecretario y los Jefes de las Secciones de Política y de Comercio, el Subjefe de esta última Sección, el Jefe del Centro de Información Comercial del Ministerio de Estado.

El Sr. Subsecretario y los nueve Vocales del Consejo del Instituto de Comercio e Industria que resulten designados para constituir la Sección de Relaciones Hispano-Americanas de dicho Instituto, del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

D. Mariano Baseiga Ramírez, don Marcelino Blanco de la Peña, D. Diego Gómez de Quirós, D. José Antonio Gómez Quiles, D. Julio Guillén, D. Angel Jansero, D. Fermán Naguregui, D. Vicente Méiquez y D. Andrés Pérez Cardenal, del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

D. Joaquín Sánchez de Teza, don Luis A. Sedó, D. Santiago Alba don Tomás de Zubiria, Conde de Zubiria; D. José de Caralt Sala, Conde

de Caralt, y D. Félix Suárez Inclán y González Villar, de la Comisión Protectora de la Producción Nacional.

D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, D. José Luis de Ussía y Cubas, Conde de los Gaitanes; don Julián Cifuentes, D. Juan Manuel de Urquijo y Ussía, D. Pablo de Garnica y Echeverría, D. José Manuel Figueras Arizcua, D. Enrique Ocharan Rodríguez, D. José Garriga Nogués y Puig, Marqués de Cabanes, y don Luis Marsans Peix, del Consejo Superior Bancario.

D. Vicente Alonso Martínez y Marín, Marqués de Alonso Martínez; D. Antonio Gómez Vallejo, D. Clemente de Velasco y Sánchez Arjona, y D. Jesús Cánovas del Castillo, del Consejo Superior de Fomento.

D. Saturnino Calleja, D. Pedro Córrominas, D. Domingo Barnés, don Gustavo Gil Roig, D. Ramón Pérez de Ayala, D. Nicolás M. de Urgoiti, D. Fernando Ruiz, D. Ramón de S. N. Araluce y D. Victor Oliva de Vilanova, del Comité Oficial del Libro.

D. Domingo Sert, D. Jaime Cussó Maurell, Visconde de Cussó; D. Luis Ferrer y Vidal, D. Federico Bernades, D. Aurelio Rás Fernández y don Guillermo Graell Moles, del Fomento del Trabajo Nacional.

D. Estanislao de Urquijo, Marqués de Urquijo; D. Juan Tomás Gandarias y D. Federico Echevarría, de la Liga Nacional de Productores.

D. Manuel González de Castejón y Elio, Duque de Bailén; D. Francisco Marín Beltrán de Lás, Marqués de la Frontera; D. Enrique Trenor Montesinos, Conde de Montornés, y D. José Zulueta y Gomis, de la Asociación general de Ganaderos.

D. José Juan Dómene, D. Rómulo Bosch y Alsina, D. Tomás de Ibarra y Lasso de la Vega, D. Enrique Sastrústegui, Barón de Sastrústegui, y D. Ramón de la Sota y Aburto, de la Liga Marítima Española.

D. Ernesto B. Calbó, D. Enrique Ferrer Portals, D. José Freixa y Argemí, D. Antonio Freixas, D. Juan Garriga Massó, D. Domingo Martí, D. Joaquín Pellicena Camacho, don José Rosales, D. Alfonso Sala y Argemí y D. José Vilamata, de la Asociación Ibero-americana Casa de América, de Barcelona.

D. Ignacio de Noriega, D. Manuel de Biznaguirra, D. Luis Palomo, don Germán de la Mora, D. Julián Martínez Reus, D. César Silió, el señor Marqués de Saeza y D. Carlos...

dríguez San Pedro, de la Unión Ibero-Americana de Madrid.

D. Claudio López Brú, Marqués de Comillas; D. Ferrando Fabra Puig, Marqués de Alella; D. Francisco Cambó y Batlle, D. Juan Pich y Pont, D. Alejandro Lerroux García, D. Roberto Robert Suris, Conde de Torroella de Montgrí; D. Emilio Junoy y Belbert y D. Enrique Maynés y Gaspar, del Comité Organizador de la Exposición Internacional de Industrias Eléctricas y General Española de Barcelona; y

D. Antonio Halcón y Vineny, Conde de Halcón; D. Estaislao D'Angelo y Muñoz, D. Nicolás Luca de Tena, D. Juan Molano, D. Luis Molini Ulibarri, D. Antonio Giménez de Aragón y D. Joaquín Sangrán González, del Comité Organizador de la Exposición Hispano-Americana de Sevilla.

b) Cuantos comerciantes y productores españoles se inscriban al Congreso dentro del plazo reglamentario.

TITULO IV

Derechos de los miembros del Congreso.

1. Las Delegaciones españolas a que se refieren los apartados a) y b) del número 1 y el apartado a) del número 2 del título III, tendrán derecho a asistir a todos los actos y sesiones, tomar parte en todas las deliberaciones y votaciones y recibir todas las publicaciones del Congreso, correspondiendo un solo voto a cada entidad representada.

2. Los miembros individuales del Congreso a que se refiere el apartado c) del número 1 y el apartado b) del número 2 del título III, podrán asistir a todas las sesiones y actos del Congreso, tomar parte en las deliberaciones del período preparatorio (Barcelona) y del tercer período (Sevilla), tomar parte en las votaciones de dicho tercer período y recibir todas las publicaciones.

3. Las Delegaciones de las Cámaras Españolas de Comercio y las demás corporativas de los comerciantes y productores españoles de América y Filipinas, así como los comerciantes y productores españoles residentes en aquellos países que se inscriban individualmente como miembros del Congreso, podrán remitir al Comité organizador, dentro del plazo de inscripción, las comunicaciones que estimen convenientes relacionadas con el apartado b) del

TITULO V

Inscripciones.

1. Las Cámaras españolas de Comercio, constituidas en América y Filipinas y las Asociaciones españolas designadas en el apartado b) del número 1 del título III, deberán remitir a la Secretaría del Comité organizador, antes de 1.º de Febrero de 1923, la certificación del acta de la elección de sus Delegados respectivos.

2. Las inscripciones de los miembros individuales del Congreso a que se refiere el apartado c) del número 1 y el apartado b) del número 2 del título III, deberán efectuarse asimismo en la Secretaría del Comité organizador, antes del expresado día 1.º de Febrero de 1923, satisfaciendo la cuota de 50 pesetas en el acto de la inscripción.

TITULO VI

Ponencias.

Todas las ponencias del Congreso irán a cargo del Comité organizador.

TITULO VII

Plan de la conferencia.

1. El período preparatorio (Barcelona) comprenderá:

a) Presentación de todas las ponencias por el Comité organizador.
b) Exposición de la situación económica de España a los señores congresistas (conferencias ilustradas) y estudio de la cuarta Feria Internacional de Muestras.

c) Visita y estudio de las obras y proyectos de la Exposición Internacional de Industrias Eléctricas y General Española.

d) Exposición de la situación económica de los países de América y Filipinas con relación al comercio español (conferencias ilustradas).

e) Las sesiones preparatorias generales, distribuidas o no en Secciones, que se estimen convenientes para el estudio de las ponencias del Congreso.

2. El segundo período (Madrid) comprenderá:

a) La sesión de apertura del Congreso; y

b) Las sesiones necesarias para la discusión de la parte del cuestionario referente a la agrupación de los comerciantes y productores españoles establecidos en Ultramar y la reorganización de las Cámaras Españolas de Comercio de aquellos países.

3. El tercer período (Sevilla) com-

a) Las sesiones necesarias para la discusión de la parte del cuestionario general del Congreso correspondiente al número 2, título II.

b) Visita y estudio de las obras y proyectos de la Exposición Hispano-Americana de Sevilla.

c) Clausura del Congreso.

TITULO VIII

Reglamento interior del Congreso.

1. El Comité organizador constituirá la Mesa del período preparatorio general del Congreso.

Los debates del segundo período del Congreso serán dirigidos por una Mesa elegida por los miembros corporativos a que se refieren los apartados a) y b) del número 1 y el apartado a) del número 2 del título III en la sesión de apertura.

Los debates del tercer período serán dirigidos por una Mesa elegida por todos los miembros corporativos e individuales del Congreso en la primera Sección de dicho tercer período.

Dichas Mesas las formarán: los señores Ministros de Estado y Trabajo, Comercio e Industria, en calidad de Presidentes natos; un Presidente electivo, tres Vicepresidentes y seis Secretarios, quedando a su cargo señalar el número de sesiones a celebrar en Madrid y Sevilla.

2. Estará a cargo de los Presidentes del Congreso:

Fijar el orden del día para cada sesión.

Resumir los debates; y

Someter a la aprobación de la Asamblea las conclusiones o acuerdos que se formulen.

3. A los Presidentes les sustituirán por orden de elección los Vicepresidentes.

4. Los Secretarios redactarán las actas de las sesiones, leerán los documentos de que deba darse cuenta a la Asamblea y, caso de votación, tomarán las notas oportunas y darán cuenta del resultado de las mismas.

5. La intervención de los señores assembleístas en la discusión, previa la lectura de las conclusiones de cada ponencia y de los votos particulares, si los hubiere, podrán ser oral y escrita.

6. En la discusión de cada tema podrán pronunciarse dos discursos en pro y dos en contra, así como una rectificación por cada discurso. Ninguno de éstos durará más de quince minutos, ni de cinco la rectificación.

serán tomados por mayoría de votos, resolviendo los empates el voto del que ocupe la presidencia.

7. Lo que haya de ser objeto de la sesión de apertura y de clausura del Congreso se determinará por el Comité organizador.

8. Las sesiones serán públicas, excepto las preparatorias del primer periodo.

9. Todos los casos que puedan ocurrir que no hayan sido previstos en este Reglamento serán resueltos por el Comité organizador y por las Mesas, una vez las mismas hayan sido designadas.

TITULO IX

Comité organizador.

1. El Comité organizador del "Primer Congreso Nacional del Comercio español en Ultramar" queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: El que resulte designado Presidente del Instituto de Comercio e Industria, con facultad de delegar en Barcelona y Sevilla en cualquier otro miembro del Comité.

Vocales: Señores D. Carlos Caffat y Migolla, D. Juan Armada Lonsada, Marqués de Figueroa; D. José Frances Rodríguez, D. Leonardo Rodríguez Díaz, D. Rafael Altamira y Crevea, D. Augusto Gálvez Cañero, D. Javier Gil y Becerril, D. Mariano Martín Fernández, D. Basilio Paraiso y Lassús, D. Adolfo G. Posada y Viesca, D. Carlos Prast y Rodríguez del Llano, D. Víctor del Valle y Martínez, D. José Jorro Miranda, Conde de Altea; D. Augusto Barcia y Trelles, D. Francisco Bastos Ansart, D. José Barreras Massó, D. Eusebio Bertrán y Serra, D. Salvador Canals y Vilaró, D. Fernando Barón y Martínez de Agulló, Conde de Colombi; D. Juan Antonio Gamazo y Abarca, Conde de Gamazo; D. José Gascón y Marín, D. Manuel Hoyuela Gómez, D. José Manuel Pedregal y Sánchez Galvo, D. Daniel Riu Periquet, D. José Armenteras y Vintó, D. Joaquín Cabot Rovira, D. Pedro Fernández Palacios, don Francisco Grandmontagne, D. Pedro G. Maristany, Conde de Levern; D. Antonio Mora, D. Juan M. Moreno, D. Adolfo Navarrete y de Alcázar, D. Gregorio Prados Urquijo y D. Mariano Viada y Lluch.

Secretario general: D. Rafael Melila y Grau.

2. Actuarán como Asesores técnicos del Comité organizador los se-

dreu, D. Manuel Andújar, D. Francisco Bernis Carrasco, D. Emilio Boix, D. José María González, don Luis Olariaga Pujana, D. José Torroba y D. José Valenzuela de la Rosa.

TITULO X

Oficinas del Comité organizador.

1. El Comité organizador y su Secretaría general quedan establecidas en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

2. Durante el periodo preparatorio del Congreso, celebradero en Barcelona del 21 al 27 de Marzo, y durante el tereero, celebradero en Sevilla del 10 al 16 de Abril, la Secretaría del Comité organizador tendrá a disposición de los señores asambleístas y la Prensa en las oficinas de la Casa de América, de Barcelona, y del Comité de la Exposición de Sevilla, cuantos elementos de estudio e información sean necesarios para facilitar a unos y otra su trabajo.

TITULO XI

Labor complementaria del Congreso.

El Comité organizador, de acuerdo con el Instituto de Comercio e Industria del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, quedará encargado de publicar las Memorias de los trabajos y de la ejecución de los acuerdos del Congreso, elevándolos al Ministerio de Estado y al Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de las entidades interesadas y efectos que procedan. Dios guarde a V. E. muchos años. Santander, 31 de Julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Ministros de Estado y Trabajo, Comercio e Industria.

Ilmo. Sr.: A instancia del Presidente de la Comisión Protectora de la Producción nacional, y con sujeción a lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en 14 de Mayo de 1921,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de las provincias de Oviedo y Vizcaya, para que puedan formularse las protestas que se estimen adecuadas, la petición de préstamo que del Banco de

beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917, ha solicitado la Compañía Española de Destilación de Carbones, domiciliada en Bilbao y con fábrica en Trubia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

Petición de préstamo formulada por la Compañía Española de Destilación de Carbones, a que se refiere la Real orden de esta fecha.

Comisión Protectora de la Producción Nacional.—Ley de 2 de Marzo de 1917, para protección de industrias.

Fecha de entrada: 22 Julio 1922.

I.—Peticionario: Compañía Española de Destilación de Carbones, S. A. domiciliada en Bilbao y con fábrica en Trubia.

II.—Industria: Aprovechamiento de los subproductos de la hulla mediante destilación destructiva, lignitos, turbas, esquistos, etc.

III.—Auxilio: Préstamo de 1.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a reclamar contra esta pretensión formulen, en el plazo de ocho días y dirigiéndola al Presidente de la Comisión Protectora de la Producción Nacional (Presidencia del Consejo de Ministros), la protesta razonada que corresponda. Madrid, 28 de Julio de 1922.—Es copia. El Subsecretario, Mariano Marfil.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante por Real orden de 24 de Abril último la cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Lugo; y

Resultando que en 20 del mismo mes solicitó su reingreso en el Profesorado activo y el nombramiento para la primera vacante el Catedrático excedente de igual asignatura D. Joaquín Carreras y Artau, reingreso que le fué concedido por Real orden de 4 de Mayo siguiente,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo que se dispone en el artículo 5.º de la ley de 27 de Julio de 1918, ha tenido a bien nombrar para la cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Lugo, al Cate-

Jura D. Joaquín Carreras Artau, con el sueldo de entrada, en comisión, de 4.000 pesetas anuales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Al quedar vacante la Auxiliaría de Ciencias del Instituto de Baleares, con fecha 15 de Marzo último, por fallecimiento de D. Miguel Sampol Bordoy, número 66 de su escalafón, correspondiente a la tercera categoría, se dictó una Real orden, fecha 23 del mismo mes, ascendiendo reglamentariamente al Ayudante más antiguo de dicha Sección y Centro D. Enrique Corman-zana Vich, y dejó de darse la corrida de escala oportuna. Mas habiéndose dado con posterioridad a dicha fecha otras dos corridas de escala, haciéndose omisión de la anterior, que afectan en antigüedad y procedencia de vacante a los que fueron ascendidos,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se subsane la referida omisión y, como consecuencia, que D. Delfín Gómez Brúngas, Auxiliar del Instituto de Guadalajara, ascendido a la tercera categoría con la antigüedad de 22 de Marzo último, quede confirmado en el mencionado cargo con la de 15 del mismo mes; que D. Santiago Almeida Navarro, del de Gerona, ascendido a la misma categoría tercera, con antigüedad de 1.º de Junio próximo pasado, sea igualmente confirmado en su cargo con fecha 22 de Marzo anterior, y que en la corrida de escala decretada por Real orden de 12 de Junio último con motivo de haber sido nombrado Catedrático el Auxiliar de Ciencias de Oviedo D. Germán Martínez Mendoza, pase a la tercera categoría el primero que figura en la cuarta, D. Leopoldo Saquino Ruiz, Auxiliar de Ciencias del Instituto de Avila, con el número 90 del respectivo escalafón y con la antigüedad de 1.º de Junio próximo pasado, que se le asignó al Sr. Almeida indebidamente, y sueldo de 4.000 pesetas anuales, debiendo consignarse en los correspondientes títulos de los ascendidos la alteración que esta Real orden ocasiona en los mismos, por medio de diligencias que legalicen la verdadera fecha posesoria de sus destinos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los Reales decretos de 4 de Junio de 1920 y de 7 de Octubre próximo pasado, y a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se publiquen en la GACETA DE MADRID las series 7.ª y 8.ª de Maestras, ordenadas y clasificadas con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 16 de Marzo de 1920; bien entendido, respecto a la serie 7.ª, que el artículo 106 del Estatuto no tiene aplicación en ningún caso a los fines del Escalafón, por ser independiente y contrario a la legislación especial del mismo.

2.º Que se declare firme y definitiva con la publicación de estas series el Escalafón de Maestras de 1.º de Junio de 1920, sin que puedan producirse otras reclamaciones ni rectificaciones que aquellas que se relacionen con errores de hecho o involuntarias omisiones; y

3.º Que se publique al propio tiempo la relación de Maestras sin clasificar por falta de hojas de servicios, todavía sin remitir, a pesar de las reiteradas órdenes telegráficas.

Las interesadas, y en su defecto las Secciones administrativas, vienen obligadas a remitir el citado documento o a manifestar las últimas, en su caso, si se trata de Maestras excedentes o bajas en el Escalafón.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

SERIE 7.ª

6.085	Sra. Lambea...	Omt.ª
6.086	Gavín Gavín...	Omt.ª
6.087	Elicegui...	4.384
6.088	Santamaría...	6.258
6.089	Martínez Azcona	5.789
6.090	Ebenique...	5.799
6.091	Macarrón...	5.791
6.092	Asensio...	5.792
6.093	Fernández Medina...	6.259

6.094	Sra. Jaunsaras...	5.793
6.095	Barberina...	5.794
6.096	Ondarra...	5.795
6.097	Moreno Moreda	5.796
6.098	Martínez de Goñi	6.761
6.099	Gaicedo...	5.797
6.100	Castro Torralba	6.262
6.101	Del Río Bóo...	Omt.ª
6.102	Crespo Bóveda...	6.273
6.103	Migall...	6.274
6.104	Unzué...	6.284
6.105	Majó...	5.777
6.106	Galarza...	6.276
6.107	Rodríguez Munárriz...	6.277
Exc.	Borda...	6.278
6.108	Ciáurriz...	6.279
6.109	Barriola...	6.280
6.110	Reyes...	6.282
6.111	Sáiz...	6.294
6.112	Millana...	6.283
6.113	Urta...	6.285
6.114	Elso...	6.286
6.115	Zarraluqui...	6.287
6.116	Hernández Beunza...	6.288
6.117	Divasson...	6.289
6.118	Bazán...	6.290
6.119	Casado...	6.292
6.120	Gorría...	6.298
6.121	Pérez Latairu...	6.295
6.122	Gómez Ramírez	6.296
6.123	Zulategui...	6.293
6.124	Larragueta...	6.299
6.125	Telosa...	6.292
6.126	Burges...	6.294
6.127	Ruiz Rivero...	6.295
6.128	Arganz...	6.296
6.129	Marzal...	6.299
Exc.	Martí y Martínez	6.297
6.130	Viñes...	6.298
6.131	Lorea...	6.293
6.132	Bupérez...	6.292
6.133	Redondo...	6.294
6.134	Córdoba...	6.295
6.135	De la Fuente...	6.296
6.136	Verduras...	6.297
6.137	González Ordóñez...	6.298
6.138	Fernández Arenas...	6.299
6.139	Melón...	6.290
6.140	Cadenas...	5.793
6.141	Gallego...	5.775
6.142	Tarrés...	6.292
6.143	Camará...	5.784
6.144	Carratalá...	5.799
6.145	Buerta...	6.294
6.146	López del Valle...	6.292
6.147	Díaz Camino...	6.293
6.148	Valmaña...	5.800
6.149	Gutiérrez del Anillo...	6.296
6.150	Teixedó...	6.297
6.151	Vivó...	6.298
6.152	Gutiérrez García	5.782
6.153	Ania...	6.295
6.154	Alen...	6.299
6.155	Piñera...	6.290
6.156	de la Monja...	5.773
6.157	Casas Martí...	6.293
6.158	Trejo...	5.771
6.159	Vidal Fernández...	6.294
6.160	Campas Mestre...	5.772
6.161	Gimón...	5.801
6.162	Carazo...	5.774
6.163	Ansedé...	6.292
6.164	Vicente Cadenas...	6.293
6.165	Lledo...	6.294
6.166	Rubio Roca...	6.295
6.167	Llamas...	6.296
6.168	Ramón Torraó...	6.297
6.169	Fabregat...	6.294
6.170	Mavor Montón	6.298

6.171	Sra. Ayuso	5.778	6.247	Sra. Peguero	6.416	6.315	Sra. Alvarez Bernár-	
6.172	Galabía	6.349	6.248	Fernández y Fer-		6.316	dez	6.498
6.173	Franco	6.350		nández y Fer-	6.419	6.317	López Márquez...	6.473
6.174	Sánchez del Pozo	6.351	6.249	Torcaal	6.396	6.318	Buján... ..	6.475
6.175	Fuentes Urbano..	5.014	6.250	Compes.	Om. ^a	6.319	Carballo	6.477
6.176	Bermejo	Om. ^a	6.251	Braceras.	6.421	6.320	Villar	6.478
6.177	Breñosa	5.012	6.252	Fernández Villa-		6.321	Parga... ..	6.479
6.178	García Largo.	6.352		franca.	6.420	6.322	Candelas... ..	6.480
6.179	Mendizábal	6.353	6.253	Ardanuy	6.403	6.323	Nieto	6.481
6.180	Gómez Rabanete.	Om. ^a	6.254	Martínez Fernán-			Fernández y Fer-	
6.181	del Campo Rodrí-			dez.	6.417	6.324	nández.	6.485
	guez... ..	5.520	6.255	Luzuriaga	6.397	6.325	Fariña	6.488
6.182	Sánchez López...	6.355	6.256	Bazo	6.405	6.326	Casas	6.489
6.183	Morales Gómez...	6.356	6.257	Galve	6.399	Exc.	Sánchez Romero.	6.490
6.184	García Velázquez	6.357	6.258	Gil Pardos.	6.404	6.327	Alonso Ríos... ..	6.492
6.185	Ramos Laliga.	6.362	6.259	Pomar... ..	6.413	6.328	Almofrey... ..	6.493
6.186	Ochoa de Augua-		6.260	Moro	6.422	Exc.	Vilhaverde.	6.494
	zar.	6.358	6.261	Irrigible.	6.424	6.329	Luaces.	6.496
6.187	Ferrer Otazu.	6.363	6.262	Rodríguez Pardo.	Om. ^a	6.330	Rodríguez Senra.	6.497
6.188	López Fernández.	6.359	6.263	Pérez Marín... ..	Om. ^a	6.331	Campillo	6.498
6.189	Calles	6.360	6.264	Cruz González		6.332	Rodríguez Santos.	6.499
6.190	Rojas	6.361		Ant. ^a	6.426	Exc.	Iglesias González	6.497
6.191	Abril.	6.364	Exc.	Muñoz Gaspar...	6.427	6.333	Revestido... ..	6.498
6.192	Rebrito y Miguel.	6.367	6.265	Rodríguez Gar-			Rodríguez Gar-	
6.193	Azacil.	6.369		mona	7.516	6.334	maz.	6.491
6.194	López y Vega.	6.365	6.266	Fernández Lo-		6.335	Gómez Martín...	6.495
6.195	Buendía.	6.366		zano.	7.514	6.336	Domínguez	6.499
6.196	Martí Salvá.	6.368	6.267	Rodríguez Villa-		6.337	Díaz Valcarcer...	6.512
6.197	Soler Llorens.	6.387		verde	7.515		Martínez, doña	
6.198	Rodríguez Men-		6.268	Burgos	7.517	6.338	Inocencia	6.514
	diola.	6.370	6.269	Rodríguez Melén-		6.339	Parga... ..	Om. ^a
6.199	Santandreu	6.371		dez.	7.518	6.340	Martínez Vadell. .	6.483
6.200	Raso.	6.372	6.270	Cruz González		6.341	Lois	6.500
6.201	Alvarez Granada.	6.378		Ana	6.428	6.342	Puga	6.501
6.202	Valdés.	6.374	Exc.	Dubé	7.519	6.343	Lama	7.528
6.203	Bás.	6.375	6.271	González Vaquero	7.520	6.344	García Casares...	6.502
6.204	Pérez y Redondo.	6.376	6.272	Arellano... ..	6.429	6.345	Ramos... ..	6.503
6.205	García de Mateos		6.273	González Castaño	6.431		Ramón Sarra-	
	y García.	6.377	6.274	Puig	6.430	6.346	cayo... ..	4.420 D. L.
6.206	Saldaña.	6.293	6.275	Macarro.	7.521	6.347	Balasteros	6.504
6.207	Sánchez y Costa.	6.379	6.276	Zaldo	6.432		Rodríguez y Ro-	
6.208	Fernández Magaz	6.380	6.277	Romero Vázquez.	6.434	6.348	dríguez.	6.506
6.209	Suárez Caprayo.	6.381	6.278	Terrones... ..	6.450	6.349	Vera	6.505
6.210	Gómez y Díaz.	5.724	Exc.	Aponte.	6.439	6.350	del Campo	6.507
6.211	Patón.	6.382	6.279	Segura Cabello...	6.440	Exc.	Lamas... ..	6.519
6.212	Pasalagua.	6.383	6.280	Calatayud... ..	6.433	6.351	Alvarez Rodríguez	6.508
6.213	Castell.	6.384	6.281	Ruiz Soler... ..	6.435	6.352	Vázquez Suárez...	6.509
6.214	Martínez Grego.	6.385	6.282	Mohedano.	6.436	6.353	Alvaro... ..	6.511
6.215	García Aparicio.	Om. ^a	6.283	Alvarez Aznar...	6.438	6.354	Estévez.	6.515
6.216	Pino (del)	6.391	6.284	Rosado... ..	6.437	6.355	Uriangaray	6.517
6.217	Lozano Cañete...	6.388	6.285	Martínez Navarro	6.443	6.356	Prado... ..	6.518
6.218	Anabitarte.	6.314	6.286	Arroyo... ..	6.441	6.357	Yañez... ..	6.520
6.219	Castejón... ..	6.389	6.287	Cano	6.442	6.358	López	6.474
6.220	Vera García... ..	7.503	6.288	Santiago Contre-		6.359	Robles.	Om. ^a
6.221	Trill.	5.552		ras	6.444	6.360	Prendes p.	6.519
6.222	Pascual Maya.	5.527	6.289	Moreno... ..	6.445	6.361	Fernández	6.521
6.223	Laorden.	6.301	6.290	Rodríguez Bernal	6.446	6.362	Gonzalvo... ..	6.523
6.224	Alperi... ..	6.393	6.291	Muñoz León... ..	3.447	6.363	Prieto.	6.524
6.225	Segura Sáenz.	Om. ^a	6.292	Torres Rodríguez		6.364	Cima	6.525
Exc.	Subiza.	6.408		Arias... ..	6.449	Exc.	Benedito	6.526
6.226	Monzón.	6.412	6.293	Sanau... ..	6.453	6.365	García... ..	6.510
6.227	Cordón.	6.395	6.294	Ayerra.	6.451	6.366	Requeijo	6.527
Exc.	Iglesias.	6.425	6.295	Najurrieta... ..	6.452	6.367	Rodríguez... ..	6.528
6.228	Fernández y Me-		6.296	Larraya	6.454	Exc.	Cavero... ..	6.522
	nández	Om. ^a	6.297	Lahoz	6.455	6.368	Xicola	Om. ^a
6.229	del Fresno.	6.398	6.298	Lizárraga.	6.456	6.369	Allué	6.530
6.230	Alcalá	Om. ^a	6.299	Barasoain.	6.457	6.370	Ibarrola.	6.529
6.231	Compés.	Om. ^a	6.300	Goyenechea	6.458	6.371	Manzano	6.544
6.232	Sánchez Ibarrea.	6.402	6.301	Michelena.	6.459	6.372	Negrillo	6.540
6.233	Muela	Om. ^a	6.302	Basabe.	6.460	6.373	Castro.	6.533
6.234	Duaso	Om. ^a	6.303	Lacunza	6.461	6.374	Andrés de la Casa	6.533
6.235	López Marquinez.	Om. ^a	6.304	Quintana.	6.463	6.375	Fajardo	6.537
6.236	Díaz Mediavilla...	6.406	6.305	Vega	6.464	Exc.	Siebia	6.541
6.237	Díaz Moya... ..	6.407	6.306	Lacalle.	6.465	Exc.	García... ..	6.539
6.238	Pérez Bances... ..	Om. ^a	6.307	García, doña Re-		6.376	Ruiz	6.535
6.239	Llana	6.415		medios... ..	6.469	6.377	Telles	6.536
6.240	Díaz Alonso	5.411	6.308	García Mourillo. .	6.476	6.378	Calvo	6.539
6.241	Alvarez y Fer-		6.309	Abella... ..	Om. ^a	6.379	Argente.	6.542
	nández... ..	6.401	6.310	Havia	6.467	6.380	Herrero	6.543
6.242	Iglesias	6.414	6.311	Forneiro	6.470	6.381	Morales	6.531
6.243	Huete	6.394	6.312	Campos Varela...	6.468	6.382	Villegas	6.545
6.244	Suárez Redal.	Om. ^a	6.313	Domínguez Gon-		6.383	Romero	6.547
6.245	Albemir	6.400	6.314	zález... ..	6.471	6.384	Rus	6.546
6.246	Marqués	6.418		Villanueva.	7.525		Urbano	6.548

6.385	Sra. Górriz...	6.549	Exc. Sra. Bueno...	6.641	6.541	Sra. González Esteban	6.760
6.386	Aguirre...	6.551	6.466	6.642	6.542	Lucha...	6.764
6.387	Prieto...	6.552	6.467	6.643	6.543	Puig...	6.654
6.388	Caballero...	Om.*	6.468	6.644	6.544	Moreno...	6.767
6.389	Ortega...	6.550	6.469	6.657	6.545	Alemanya...	6.647
6.390	Carretero...	6.553	6.470	6.645	6.546	Andorra...	6.650
6.391	Cabrera...	6.574	6.471	6.646	Exc.	Ayer. E. 6.814 y	6.845
6.392	Barranco...	6.554	6.472	6.649	6.547	González Torres...	6.653
6.393	Martínez...	6.555	6.473	6.642	6.548	Gispert...	6.652
6.394	Serrano...	6.564	6.474	7.077	6.549	Calvo...	6.654
6.395	Negro...	6.558	6.475	6.862	6.550	Estartus...	6.648
6.396	Baibon...	6.556	Exc.	6.663	6.551	Morlá...	6.655
6.397	Gracia...	6.559	6.476	6.669	6.552	Jová...	6.656
6.398	Pinel...	6.560	6.477	6.672	6.553	Llarena...	6.657
6.399	Berlanga...	6.357	6.478	6.673	6.554	Agrover...	6.658
6.400	López...	6.562	6.479	6.676	6.555	Vidal...	6.659
6.401	Ortega...	6.561	6.480	6.677	6.556	Arcaas...	6.664
6.402	Infante...	Om.*	6.481	6.671	6.557	Carcobilla...	6.660
6.403	Jiménez...	6.563	6.482	6.674	6.558	Berdiell...	6.662
6.404	Barrán...	6.565	6.483	6.675	6.559	Más...	6.666
6.405	Avila...	6.566	6.484	6.678	6.560	Rexach...	6.661
6.406	Puerta...	6.567	6.485	6.679	6.661	Coronas...	6.665
6.407	Valenzuela...	6.568	6.486	6.680	6.662	Andrés...	6.768
6.408	Perea...	6.569	6.487	6.682	6.563	Molls...	Omt.*
6.409	Mut...	6.570	6.488	6.737	6.564	Carbonell...	6.771
6.410	Moreno...	6.571	6.489	6.686	6.565	Alba...	6.771
6.411	Peña...	6.572	6.490	6.693	6.566	Fabra...	6.667
6.412	Villín...	6.573	6.491	6.687	Exc.	Rebull...	6.668
6.413	Ortega Sánchez...	6.575			6.567	Canós...	6.772
6.414	González Liria...	6.577	6.492	6.689	6.568	Ferrer...	6.670
6.415	Espinosa...	6.576	6.493	6.690	6.569	Pastor...	6.773
6.416	Reñasec...	6.579	6.494	6.691	6.570	Girona...	6.774
6.417	Pérez Hernández...	6.578	6.495	Omt.*	6.571	Roig...	6.684
6.418	Peretó...	6.597	6.496	6.692	6.572	Poblador...	6.776
6.419	Lacombe...	6.581	6.497	6.695	6.573	Santa Inés...	6.700
6.420	Rodríguez...	6.596	6.498	6.696	6.574	de Oro...	Omt.*
6.421	Pastor...	6.601	6.499	6.697	6.575	Colomé...	6.703
6.422	Pérez Pérez...	6.585	6.500	6.698	6.576	Planelles...	6.702
6.423	Lafuente...	6.587	6.501	6.699	Exc.	Botija...	6.778
6.424	Valls...	omitida	6.502	6.755	6.577	del Toro...	6.783
6.425	Carezucla...	6.595	6.503	6.728	6.578	Valero...	6.784
Exc.	Salort...	6.602	6.504	6.706	6.579	García Soldevila...	6.785
6.426	Rubio...	7.103	6.505	6.716	6.580	Borrell...	6.704
6.427	Pérez Cortés...	6.606	6.506	6.719	6.581	Corchon...	6.787
6.428	Ballesta...	6.586	6.507	Omt.*	6.582	Sellés...	6.779
6.429	Alpañes...	6.604	6.508	6.897	6.583	Vores...	6.780
6.430	Solbes...	6.591	6.509	6.722	6.584	Abenza...	6.784
6.431	Gallego...	6.592	6.510	6.723	Exc.	Espi...	6.782
6.432	Sirvent...	6.599	6.511	6.724	6.585	Pérez Pérez...	6.786
6.433	Pastor Bardavio...	6.600	6.512	6.725	6.586	Diu...	6.705
6.434	Loro...	6.603	6.513	6.726	6.587	Molas...	6.707
6.435	Serrano Díaz...	6.593	6.514	6.727	6.588	García Navarro...	6.708
6.436	Vidal...	6.605	6.515	6.743	Exc.	Kirchner...	6.710
6.437	Rodríguez Sueh...	6.609	6.516	6.743	6.589	Filella...	6.683
6.438	Llorea...	6.610	6.517	Reing	6.590	Vidal...	6.709
6.439	Sevilla...	6.614	6.518	6.729	6.591	Bodo...	6.711
6.440	López Quelle...	6.611	Exc.	Omt.*	Exc.	Lara...	6.712
6.441	Sanjuán...	6.612	6.519	6.731	6.592	Ginés...	6.713
6.442	Cenjer...	6.613	6.520	6.732	6.593	Zamora...	6.714
6.443	Pomar...	6.615	6.521	6.733	6.594	Genores...	6.685
6.444	Cebrián...	6.616	6.522	6.734	Exc.	Oñate...	6.715
6.445	González Alvarez...	6.617	6.523	Omt.*	6.595	Planas...	Omt.*
6.446	Robles...	6.618	6.524	Omt.*	6.596	Bont...	6.791
6.447	Juárez...	6.620	6.525	6.735	6.597	Bladaria...	6.790
6.448	Díaz...	6.621	6.526	6.736	6.598	Gordón...	6.792
6.449	Ramírez...	6.623	6.527	6.738	6.599	Azeárate...	6.865
6.450	Sánchez Alfam- bra...	7.543	6.528	6.739	6.600	Gallego...	6.720
6.451	Palacios...	6.625	6.529	6.740	6.601	Romero Gordillo...	6.794
6.452	Ibáñez...	6.626	6.530	6.741	6.602	Leina...	6.795
6.453	Ubalde...	6.628	6.531	6.742	6.603	Romero Seplién...	6.796
6.454	Sánchez Rodri- guez...	6.629	6.532	6.744	6.604	Campo...	6.797
6.455	Molina...	6.630	Exc.	6.745	6.605	Sotomayor...	6.798
6.456	Fernández Vidal...	6.631	6.533	6.748	6.606	Vázquez...	6.799
6.457	Sánchez Medina...	6.632	6.534	6.746	6.607	Mazorra...	6.800
6.458	Hernández Pérez...	6.633	6.535	González Longo- ria...	6.608	Gómez-Villalva...	6.801
6.459	Cejudo...	6.635	Exc.	6.747	6.609	Pastor...	Omt.*
6.460	García Pérez...	6.634	6.536	Rodríguez Cabeza...	6.610	Gondón...	6.724
6.461	González Montero...	6.636	6.537	Humada...	6.611	García Ferrera...	6.802
6.462	Gazcarro...	6.637	6.538	Prieto...	6.612	Guardado...	6.804
6.463	Esteban...	6.638	6.539	Sánchez Martín...	6.613	Pérez-Bautista...	6.807
6.464	López Parra...	6.640	6.540	Blanco...	6.614	Viñas...	6.813
6.465	Madaria...	6.622		Muñoz...	6.615	Aguilar...	6.805
						Sánchez Gómez...	6.808

6.616	Sra. Clemente...	6.806	6.691	Sra. Marín, García...	6.900	6.767	Sra. Rubio Zamora...	7.067
6.617	Gordo...	6.809	6.692	Muñoz Alcolá...	Om. ^a	6.768	Sanz Noriega...	7.063
6.618	Garrido...	6.811	6.693	Mateo...	6.926	6.769	Avello...	6.913
6.619	Castro...	6.810	6.694	del Prado...	6.937	6.770	Otero...	6.911
6.620	Valcarlos...	6.812	6.695	Castro Torres...	6.993	6.771	Díez Salvador...	6.915
6.621	López Bujalance...	7.551	6.696	Martín Martín...	Om. ^a	6.772	Alonso Aldama...	6.887
6.622	Zurbano...	7.552	6.697	Peláez...	Om. ^a	6.773	del Río Morán...	6.909
6.623	Cortés...	7.553	6.698	Iglesias Pollo E...	Om. ^a	6.774	Ibáñez...	6.908
6.624	Egido...	6.814	6.699	Viera...	7.000	6.775	Esther...	6.917
6.625	Hernández y Her- nández...	Om. ^a	6.700	Rodríguez Sepúl- veda...	7.002	6.776	Fernández Re- mond...	6.903
6.626	Arroyo...	Om. ^a	6.701	Iglesias Follo S...	7.005	6.777	Pradó...	6.905
6.627	Wila...	Om. ^a	6.702	Dosma...	7.007	6.778	Nozaleda...	6.914
6.628	Tiedra...	6.815	6.703	Martín Rivero...	6.994	6.779	Farfante...	6.916
6.629	Covisa...	6.816	6.704	Cornejo...	6.995	6.780	Suárez Fombella...	6.960
6.630	Blanco...	6.817	6.705	Palmero...	6.999	6.781	Fernández Revilla...	7.055
6.631	García Fernández...	6.819	6.706	Blanco...	7.003	6.782	Gala...	7.062
6.632	Llorente...	6.821	6.707	Alemán...	7.009	6.783	Alonso Zorita...	6.912
6.633	García Fernández...	6.820	6.708	Lengris...	7.010	6.784	Enríquez...	7.071
6.634	Ledesma...	6.822	Exc.	Alvarez García...	7.124	6.785	Hortelano...	7.073
6.635	Alvarez...	6.823	6.709	Páez...	7.012	6.786	Perucho...	7.075
6.636	Aceña...	6.818	6.710	Roca...	7.015	6.787	Sotoca...	7.076
6.637	Daza...	6.895	6.711	Legaspi...	7.017	6.788	Morejón...	7.247
6.638	Lara...	6.824	6.712	Martín Piñeiro...	7.018	6.789	Monjas...	7.074
6.639	Rodríguez (Cua- drado)	6.825	6.713	Somoza...	7.019	6.790	Malo...	7.078
6.640	Guil...	6.534	6.714	Barbero...	7.011	6.491	Vera...	7.082
Exc.	Cristóbal...	6.833	6.715	Parga...	Omít. ^a	6.792	Navarro Lorenzo...	7.079
6.641	Filella...	7.219	6.716	González Fernán- dez...	6.851	6.793	Lucas...	7.081
6.642	Buendía...	6.842	6.717	Vadillo...	7.185	Exc.	García Gironés...	7.083
6.643	Ruipérez...	Om. ^a	6.718	Montenegro...	7.023	6.794	Bustabad...	6.924
6.644	Pedarré...	6.848	Exc.	Fernández Ejer- nández...	6.942	6.795	Palomino...	7.089
6.645	Fernández Herre- ros...	6.880	6.719	Segarra...	6.889	6.796	Martín Martínez...	7.090
6.646	Sánchez Castilla...	6.877	6.720	Fernández Verni...	7.022	6.797	Sánchez Tremo...	Omít. ^a
6.647	López Valera...	6.923	6.721	Francés...	6.775	6.798	Sánchez Morato...	7.092
6.648	Dalama...	Om. ^a	6.722	Ferrer...	6.884	6.799	Covelo...	Omít. ^a
6.649	Trigueros...	6.939	6.723	Mercedé...	7.028	6.800	Martín-Nuda...	7.102
6.650	Navarro...	6.941	6.724	Carbó...	Omít. ^a	6.801	López Gil...	6.919
6.651	Moneo...	6.943	6.725	Busquets...	6.761	6.802	Inaga...	6.956
6.652	Ruiz González...	7.112	6.726	Moreno...	6.866	6.803	Silva...	7.094
6.653	Gracia Azorín...	6.945	6.727	Roca Furró...	6.898	Exc.	Alvarez Peláez...	7.099
6.654	Puencanla...	6.834	Exc.	Mijana...	Omít. ^a	6.804	Crespo...	7.095
6.655	Salinero...	6.948	6.728	Iglesias Mosquera...	7.031	Exc.	Valcace...	7.095
6.656	Portaña...	6.949	6.729	Pefía...	7.032	6.805	Casares...	7.097
6.657	Arrado...	6.951	6.730	Verdejo...	7.033	6.806	Martín Aronja...	Omít. ^a
6.658	Rajuolo...	6.952	6.731	Martín Lozano...	7.025	6.807	Rodríguez García...	7.104
Exc.	Garrido...	6.857	6.732	Couceiro...	7.034	6.808	Pardal...	7.100
6.659	San Segundo...	6.953	6.733	Durán...	7.035	6.809	Serrano Díaz...	Omít. ^a
6.660	Briones...	6.954	6.734	de la Fuente...	7.037	6.810	Méndez...	7.101
6.661	Fernández Choca...	6.958	6.735	Louzau...	7.039	6.811	García Velasco...	Omít. ^a
6.662	Sánchez García...	7.105	6.736	Yáñez...	7.030	6.812	Contreras...	7.107
6.663	Camacho...	6.962	6.737	Martínez Zárate...	7.036	Exc.	Rubio García...	7.114
6.664	Marco...	6.843	6.738	Vicente Vicente...	7.026	6.813	Miranda...	6.918
6.665	Méndez Sánchez...	6.859	6.739	Vidal...	7.040	6.814	Sánchez de Guz- mán...	7.110
6.666	Zamato...	Om. ^a	6.740	Simó...	7.041	6.815	de la Viña...	6.920
6.667	Menro...	6.966	6.741	Pérez de Gracia...	7.556	6.816	Rodríguez Rebollo...	7.125
6.668	García Velázquez...	6.970	6.742	Ladrón de Cegama...	6.762	6.817	Morán...	6.849
6.669	Riveira...	6.971	6.743	Viñes...	Omít. ^a	6.818	Villaverde...	6.984
6.670	Morales...	6.974	6.744	Orri...	6.763	6.819	Escudero...	6.840
6.671	González Arenas...	7.349	6.745	Serra...	6.766	6.820	Pastor...	7.129
6.672	Juslo...	6.972	6.746	Rúa...	6.777	6.821	Guerrero...	7.130
6.673	García Prados...	7.348	6.747	Olalla...	7.045	6.822	Fernández Alonso...	7.134
6.674	Calvo...	7.108	6.748	Aliu...	7.047	6.823	Falcó...	6.995
6.675	García Bayón...	6.975	6.749	Banus...	7.048	6.824	Fernández Regue- ra...	7.132
6.676	González, Muñoz...	7.113	6.750	Turmo...	7.049	6.825	Velasco...	5.798
6.677	Añaños...	Om. ^a	6.751	Gonzalo...	6.963	6.826	Viñes...	6.789
6.678	Higuelmo...	6.979	6.752	San José...	6.964	6.827	Blas Rodríguez...	6.885
6.679	Odrato...	6.965	6.753	Pericot...	7.050	6.828	Seguer...	6.883
6.680	León...	6.827	6.754	Climent...	6.890	6.829	Alamafiac...	7.046
Exc.	del Campo...	5.944	6.755	Busqué...	6.765	Exc.	Bayer...	7.142
6.681	Iglesias Domín- guez...	7.006	6.756	Portolá...	7.057	6.830	García Elorrio...	6.881
6.682	Eudante...	6.980	6.757	Blanqué...	6.769	6.831	Martín Mas...	7.149
6.683	Canló...	6.947	6.758	Inchausti...	7.054	6.832	Paradés...	6.845
6.684	García Ariza...	6.992	6.759	Rivera...	7.055	6.833	Sabirso...	6.860
6.685	Muñoz Hidalgo M...	6.983	6.760	Rico...	7.559	6.834	Aguiar Gomezcor- ta...	6.868
6.686	Muñoz Hidalgo F...	6.986	6.761	Iglesias Martínez...	6.902	6.835	Climent...	6.871
6.687	Romero González...	6.855	Exc.	López Romero...	7.056	6.836	Harz...	6.876
6.688	Arenas...	6.990	6.762	Pla...	6.928	6.837	Rodríguez Mas- cardo...	6.886
6.689	Martínez Rodri- guez...	6.893	6.763	Molina Sol...	Omít. ^a	6.838	Mas...	6.884
6.690	Bardié...	6.894	6.764	Onsurbe...	7.058	6.839	Salas...	7.024
			6.765	Villoza...	7.068			
			6.766	Díaz Ruiz...	Omít. ^a			

6.840	Sra. Pons	7.145	6.915	Sra. Durbau	7.242	6.991	Sra. Osorio... ..	7.271	
6.841	González Gutiérrez	6.968	6.916	Padrón... ..	7.208	6.992	de las Casas, E ...	7.275	
6.842	Orenga	7.144	6.917	Ojeda	7.209	6.993	de las Casas, A ...	7.276	
6.843	Perea	7.013	6.918	Noda	7.210	6.994	Martín Ortega ...	6.927	
6.844	Fernández Rapado	7.147	6.919	Mesa	7.211	6.995	Luis y Calderón...	7.274	
6.845	Bellvis	7.060	6.920	Rabelo	7.213	6.996	Castullón	7.136	
6.846	Aleu	6.935	6.921	Moncanut	7.215	6.997	Parra	7.137	
6.847	Santa Inés	Omt.*	6.922	Castejón	7.214	6.998	Bayo	7.174	
6.848	López, doña Adelaida	7.148	6.923	Albet	7.216	6.999	Baquero	7.170	
6.849	Cascos	7.150	6.924	Flores	7.217	7.000	Pérez Rodríguez.	7.273	
6.850	García y López ...	7.152	6.925	García Miguel ...	6.946	7.001	Boronat	7.278	
6.851	Hernández Pérez.	Omt.*	Exc.	Fernández Ajenjo	7.220	7.002	Ruiz González ...	Omt.*	
6.852	Herrera	Omt.*	6.926	Sánchez Martínez	7.221	7.003	Villarroya	7.109	
6.853	Rodríguez Fonseca	6.997	6.927	Pujante	7.222	7.004	Aparicio	7.282	
6.854	Pérez Bancos	7.153	6.928	Gonzalo Gómez ...	7.223	7.005	Cabo	7.284	
6.855	García de Prol ...	Omt.*	6.929	Navarro Pedroso.	7.224	7.006	Méndez Hernández	7.286	
6.856	Benito Esteban ...	6.998	6.930	Rebollar	7.069	7.007	Sierra	7.287	
6.857	Soler Roig	6.888	6.931	Castro Alvarez ...	6.869	7.008	Einegui Armas ...	7.289	
6.858	Seijo	7.155	6.932	Sánchez Ruiz	7.250	7.009	González Cabrera	7.290	
6.859	Toheño	7.157	6.933	González Rodríguez	7.228	7.010	Rodríguez Dorta..	7.291	
6.860	Lapasa	6.932	6.934	Cepedano	7.021	7.011	González Ramos.	7.292	
6.861	Jiménez Sánchez.	7.160	6.935	Alaex	7.093	7.012	Rodríguez Herrero	7.227	
6.862	Gascón	6.908	6.936	Grim	7.230	7.013	Lorenzo y García	7.293	
6.863	García García ...	7.061	6.937	Tarraló	7.232	7.014	Hernández y Galván	7.294	
Exc.	Gascón	6.901	6.938	Atomany	7.064	7.015	Belancort.	7.295	
Exc.	Alquezar	7.084	6.939	Besa	7.231	7.016	Estados	7.008	
6.864	Eborat	6.925	6.940	Alvarez Díez	7.085	7.017	Charle	6.935	
6.865	Torres	7.162	6.941	Alegria	7.072	7.018	Montoya	7.304	
6.866	Muñoz Plaza	6.977	6.942	González Fernández	Omt.*	7.019	Blasco Lozano ...	7.304	
6.867	Miguel Sánchez ...	7.163	6.943	Suárez Díez	7.111	7.020	Acosta	7.310	
6.868	Moreno Gosar ...	6.907	6.944	Reñe	7.236	7.021	Rodrigo Morales.	7.301	
6.869	Sancho Rubio ...	7.004	6.945	Mendizábal	7.237	7.022	Sanz Martínez ...	7.164	
6.870	Tolosa	Omt.*	6.946	Vallés	7.238	7.023	Alcalde	7.302	
6.871	Comas	7.165	6.947	Moreno	7.239	7.024	Salas	7.303	
6.872	Montero	7.416	6.948	González Balmes.	6.826	7.025	Gil	7.305	
6.873	Martínez Rodríguez	6.978	6.949	Galcarán	7.242	7.026	Flores	7.306	
6.874	Licer	7.052	6.950	del Valle	7.121	7.027	López Marañón ...	7.307	
6.875	García Pardo	7.167	6.951	Fernández Calbo.	6.836	7.028	Busto	7.288	
6.876	Perez del Río	7.016	6.952	García Alonso ...	6.852	7.029	Gómez Fernández	6.969	
6.877	Osete	7.169	6.953	Ruiz Robles	6.929	7.030	Muñoz Martínez..	6.932	
6.878	Tor	7.168	6.954	García Priego ...	7.120	7.031	González Paz ...	6.871	
6.879	Delgado	7.014	6.955	Aisa	7.243	7.032	Elizondo	7.225	
6.880	Antón Carro	7.172	6.956	Vera	7.244	7.033	del Amo	7.285	
6.881	Iglesias Spileri ...	7.171	6.957	Diego Revuelta ...	6.892	7.034	Ayúcar.	7.309	
6.882	Sarrión	7.187	6.958	Pérez Pérez	7.154	7.035	Ortiz	7.308	
6.883	Fernández Busquets	7.180	6.959	Rico	7.249	7.036	Miguel Puy	7.311	
6.884	Palomo	7.151	6.960	Martínez Moro ...	6.839	7.037	de la Mata	7.312	
6.885	Díez Conteno	7.175	6.961	Buendía	7.252	7.038	Guñones	6.844	
6.886	Serrano	7.186	6.962	Blanco Alvarez ...	6.878	7.039	Carbó	7.300	
6.887	Jiménez Martínez	7.178	6.963	Jofre	7.251	7.040	Galán	6.955	
6.888	Martínez Fernández	7.177	6.964	Martínez Rabada-ro	6.873	7.041	Martínez Velasco.	7.313	
6.889	Gómez Pérez	7.179	6.965	Maestre	6.899	7.042	Larrodé	7.314	
6.890	More	7.181	6.966	Albarrán	7.128	7.043	Gómez Omar ...	7.315	
6.891	Samper	7.184	6.967	Yagües	7.253	7.044	García Sáenz de Cuesta	7.316	
6.892	García de Vargas.	7.155	6.968	Esteban de las Heras	6.976	7.045	Oliván	7.317	
6.893	Villanueva	7.190	6.969	Linarajos	7.135	7.046	Soto	7.001	
6.894	Contreras	7.189	6.970	Moro	7.133	7.047	Geijo	7.027	
6.895	García Alegre ...	7.044	6.971	Sánchez Ballesta.	6.910	7.048	Rubio	6.882	
6.896	Hernández Guerra	7.191	6.972	Peralta	7.258	7.049	Fenoy	7.320	
6.897	Tornes	7.126	6.973	Lorenzo Gómez ...	7.257	7.050	Soria	6.837	
6.898	Alonso García ...	7.192	6.974	Bragado	7.256	7.051	Hidalgo	6.875	
6.899	Falche	Omt.*	6.975	Herrero	7.259	Exc.	Anguita	7.321	
6.900	Blasco Ferrer ...	7.053	6.976	Enríquez	7.265	Exc.	Bencite	6.934	
6.901	García Pérez	7.193	6.977	Pérez Morillo ...	7.260	7.052	Tauler	6.973	
6.902	Cabrera	7.194	6.978	Rodríguez Gómez.	7.261	7.053	Moncaut	7.158	
6.903	Hernández Rivero	7.195	Exc.	Pascual Lozano ...	7.262	7.054	Pérez Cantero ...	7.570	
6.904	Padrón	7.197	6.980	Alvarez Verás ...	7.352	7.055	Gracia Orduña ...	7.277	
6.905	Casñas	7.196	6.981	Noguerol	7.263	7.056	Zaldívar	7.571	
6.906	Suárez	7.198	Exc.	Belgado	7.264	7.057	Caparrós	7.322	
6.907	Clabero	7.199	6.982	Sánchez Cece	7.267	7.058	Ruiz Rueda	7.319	
6.908	Martel	7.201	6.983	Areán	7.267	7.059	Constanti	7.328	
6.909	Hidalgo	7.202	6.984	García Sabater ...	7.298	7.060	García Becerril ...	6.423	
6.910	Alvarado	7.203	Exc.	Abril	7.161	7.061	Santaló	7.337	
6.911	Hermosilla	Omt.*	6.985	García Sabater ...	7.240	7.062	Gómez Linares ...	7.338	
6.912	Santacruz	7.205	6.986	Alonso Rojo	Omt.*	7.063	Martínez Herranz	7.299	
6.913	Martín Cabrera ...	7.206	6.987	Navoa	7.268	7.064	Montalbán	7.339	
6.914	Navarro	7.207	6.988	Casas	7.051	7.065	González de Pablos	7.297	
			6.989	Sacino	7.269				
			6.990	Rodríguez Sonzoa	7.270				
				Montero	7.222				

7.066	Sra. Barges	7.342
7.067	Montero	Omit.
7.068	Cla	7.340
7.069	Sors	7.341
7.070	Juda	6.959
7.071	Pérez y Batlle ...	7.343
7.072	Vergara	7.344
7.073	Navarro Martínez	7.345
7.074	Asensio	6.853
7.075	Santalaría	6.967
7.076	Chueca	7.165 bis
7.077	Moreno	Omit.
7.078	Arligas	7.283
7.079	Salinas	7.296
7.080	García Gómez ...	7.347
7.081	Santa Olalla	7.351
7.082	Uñate	7.350
7.083	Lorenzo Ventosa.	7.353
7.084	Rodríguez Castro.	7.248
Exc.	Melgarejo	7.419
7.085	Rodríguez González	Omit.
7.086	Paradela	7.355
7.087	Bráceras	7.245
7.088	Salgado Pavón ...	7.354
7.089	Bravo	6.829
7.090	Pérez López	7.356
7.091	Fernández Calvo .	7.357
7.092	Abad	7.358
7.093	Mariscal	6.830
7.094	García Godoy ...	7.359
7.095	Mazariegos	7.229
7.096	Pérez Sarasua ...	7.360
7.097	González Rodrigo.	7.361
7.098	Gomín	7.362
7.099	Domenech	7.323
7.100	Albert	7.324
7.101	Ibáñez Sotillos ...	7.325
7.102	Ferreros	7.326
7.103	Monteale	7.327
7.104	Puerto	7.330
7.105	Vidal	7.332
7.106	Martín Moret ...	7.336
7.107	Guillén Mir	7.335
7.108	Chaume	7.329
7.109	Alfonso Segarra.	7.331
Exc.	Treviño	7.086
7.110	Espías	7.364
7.111	Díaz Gallego ...	7.020
7.112	Patino	7.366
7.113	Neupaner	Omit.
7.114	Pascual Serven ...	7.188
7.115	Velasco Fandos.	7.367
7.116	Aguado	7.368
7.117	Balda	7.381
7.118	Sagastibelza ...	7.369
7.119	Torréns	7.374
7.120	Latorre	7.373
7.121	Echevarría	Omit.
7.122	Martínez de Gofri	7.379
7.123	Martínez Sebastián	Omit.
7.124	Beorlegui	7.376
7.125	Aitaces	7.371
7.126	Marín Blas	6.921
7.127	Subiza	7.391
7.128	Maestroarana ...	7.378
7.129	Cla	7.380
7.130	Zuasti	7.383
7.131	Huarte	7.384
7.132	Bescos	7.386
7.133	Edsarvi	7.370
7.134	Alfaro	7.375
7.135	Lera	7.387
7.136	Torrente	7.088
7.137	Muruzábal	7.377
7.138	Ripalda	7.388
7.139	Grasa	7.393
7.140	Tobajas	7.134
7.141	Pobes	7.348
7.142	Viguria	7.389
Exc.	Martín Ballano ..	7.385

7.143	Sra. Lafuente	6.850
7.144	Escudero	6.936
7.145	García Ibáñez ...	6.938
7.146	Rodríguez Sigler.	7.395
7.147	Elias y Elias ...	7.372
7.148	Calvete	7.127
7.149	Torrerosa	7.246
7.150	Lomogneta	7.246
7.151	Pérez de Aranda	7.397
7.152	Gutiérrez G. de	7.398
7.153	Vera	7.399
7.154	Guadamuro	7.401
7.155	Ruiz Aguilera ...	7.400
7.156	Pinar	7.402
7.157	Marín Oñrubia ...	7.403
7.158	Sánchez Galán ...	7.404
7.159	Santamaría	7.406
7.160	Pastor	7.407
7.161	Caraballo	7.408
7.162	Marín Alcalá ...	7.409
7.163	Encabé	7.119
7.164	García Edo	6.957
7.165	Abadías	7.346
7.166	Arráiz	7.410
7.167	Verdú	7.411
7.168	Molina	7.139
7.169	Abellán	7.412
7.170	García Manceñidor ... (bis)	7.419
7.171	Freire	7.413
7.172	Benac	7.392
7.173	Fernández y de la Peña	7.414
7.174	Bonilla	7.415
7.175	Rodríguez Bolonio	6.940
Exc.	Martín López ...	Omit.
7.176	García Sanz ...	6.854
7.177	Sánchez Paredó	Omit.
7.178	Villanueva	7.418
7.179	Bergua	7.420
7.180	Margale	7.421
7.181	Mendizábal	6.934
7.182	Catany	7.422
7.183	García Sonosa ...	7.575
7.184	Azconada	7.334
7.185	Díaz de Urgan-doña	7.577
7.186	Rosell	7.423
7.187	Aumable	Omit.

Maestras sin clasificar por falta de hoja de servicios.

Sra. González Vega, número 4.450.
Caivo García, entre los números 6.267 y 68.
González 6.275, excedente.
Barriola Gerastola 6.280.
Oquitha Irigoyen 6.281.
Avellano Gasión, entre los números 6.286 y 87 (P. 6°).
Onieva García Mena 6.291.
Casajús y Joldi, 6.300.
Cuevas Puñtaz, entre los números 6.300 y 61 (P. 2°).
Alvarez Bermejo 6.311.
Morales y Pagola, entre los números 6.512 y 18 (P. 6°).
Cayuela Gutiérrez 6.586.
Redondo (Imbol) 6.582.
Pérez Gutiérrez 6.583.
Glosa Oñazca 6.584.
Méndez Lorenzo 6.588.
Gómez Peñalor 6.590.
Mondéjar Mena 6.594.
Tascón González 6.598.
Ibáñez Martínez 6.607.
García Garrido 6.608.
Serrano Ibemón 6.627.
Vos Vebol 6.701.

Sra. Aragonés Lloret	6.718.
Díez Tomás	6.751.
Rovía Barrios	6.828.
Huarte Guerrero	6.831.
Sáiz Mendi	6.838.
Lapasa Melgar	6.841.
García Mourriño	6.840
González Díez	6.847.
Dávila Dávila	6.856.
Rodríguez Marqués	6.858.
Méñez Torrado	6.861.
Terra Domínguez	6.867.
Soria y Rubio	6.876.
Iturriz (María)	6.896.
Fernández Alfarroendi	6.904.
Pova Gutiérrez	6.922.
García Gil	6.923.
Vargas Cala	6.925.
Arenas Brillas	6.927.
Gozmán García	6.988.
Mercado Jiménez	6.991.
López Prudencia	7.042.
Camino Urquiza	7.045
Higuera Martínez	7.066.
Ariz Elvado	7.070.
Navarro	7.087.
Sadaba San Fuentes	7.091
Solo Valenzuela	7.106.
Mesa González	7.115.
Martínez Asensio	7.116.
Alonso Masquera	7.117.
Díez Marín	7.118.
Ramos Maestro	7.119.
Moreno Margallo	7.122.
Rodríguez Garillo	7.123.
Prieto Camino	7.138.
Paz García	7.144.
Sanz Jiménez	7.159.
Longuás Sarrutana	números 7.166 y 6.864.
Caparrós Cánovas	7.173.
Bastora Iledó	7.176.
Gastell Villalla	7.182.
Solís Barroguer	7.183.
Molina Borás	7.218.
Rubian Ríos	7.226.
Gracia Temprado	7.233.
Bizra	7.241.
Morales González	7.255.
Dávila Sestelo	entre los números 7.255 y 56, excedente.
Gutiérrez Panero	7.279.
Prada Maza	7.307 y 8.
Maceda López	7.333.
Ruiz Navarrete	7.363.
Vázquez Barrenegoa	7.417.
Quinto López	7.526.
Geljo y Abad	omitida.

SERIE 8ª

7.198	Douze (Caruñedo ...)	Omit.
7.199	Martínez Palco ...	5.748
7.200	Engel	Omit.
7.201	Bernabé Alvarez	7.478
7.202	Ponce	6.222
7.203	Gutierrez	6.223
7.204	González E. Llana-	6.220
7.205	z	6.220
7.206	Rodríguez	4.153
7.207	Rodríguez Balb ...	6.226
7.208	García Balbosa ...	6.442
7.209	Ozón	6.227
7.210	López y López ...	6.228
7.211	Martínez Saave-	6.220
7.212	dra	1.997 D. L.
7.213	Jaramba	6.225
7.214	Fernández Hegar ...	7.470
7.215	Magdalena Sanz ...	4.374
Exc.	Auriera	3.205 D. L.
7.216	Jiménez Miralles ...	6.310
7.217	C. de Gea	2.616 D. L.
7.218	Bertrán	6.230

7.207 Sra. Infante ... 6.229
 7.208 Aguirregomezcoba ... 7.468
 7.209 Martín Pavón ... 6.231
 7.210 De la Fuente ... 6.119
 7.211 Mateo ... 7.430
 7.212 Viga ... 7.427
 7.213 Carrros ... 4.159
 7.214 Puig ... 6.234
 7.215 Ramajo ... Om.*
 7.216 Del Pino ... 4.373
 7.217 Redeco ... 6.160
 7.218 Rodríguez Gonzá-
 lez ... 4.579 D. L.
 7.219 Castroviejo ... 6.236
 7.220 Aiguacil ... 2.241 D. L.
 7.221 Salinas ... 2.148 D. L.
 7.222 Gavín y Sanz ... 2.320 D. L.
 7.223 Candelas González ... 4.372
 7.224 Coterón ... 2.118 D. L.
 7.225 Aberasturi ... 6.240
 7.226 Irazabal ... 6.237
 7.227 Elena Esteban ... 6.161
 7.228 Andevot ... 2.228 D. L.
 7.229 Labata ... 7.464
 7.230 Domínguez Ortiz ... 7.483
 7.231 Díaz Mendivil ... 7.449
 7.232 Aiguacil ... 2.241 D. L.
 7.233 Anta Cabrero ... 7.484
 7.234 Pérez Rodríguez ... 7.485
 7.235 Abaña ... 7.486
 7.236 Alvarez Uribe ... 7.451
 7.237 Sirera Bois ... 2.339 D. L.
 7.238 Mendoza ... 2.341 D. L.
 7.239 S. Lafuente ... 2.362 D. L.
 7.240 Lobo ... 7.453
 7.241 Vela y Roig ... 2.415 D. L.
 7.242 Rabago ... 7.487
 7.243 Boigues ... 5.423
 7.244 González Eulalia ... 6.162
 7.245 Marbán ... 7.488
 7.246 Angulo ... 2.500 D. L.
 7.247 Orta ... 2.462 D. L.
 7.248 Merodio ... 7.489
 7.249 Díaz Ramos ... 7.492
 7.250 Cirera ... 2.709 D. L.
 7.251 Carrasco ... 7.493
 7.252 Pertegas ... 7.458
 7.253 Mercedes Vicours
 Font ... Om.*
 7.254 Barenilla ... 7.469
 7.255 Baeza y Gejueta ... 7.904
 7.256 Casaseca ... 7.495
 7.257 Rogo ... 6.247
 7.258 De la Rosa y To-
 rres ... 7.459
 7.259 González Manso ... 7.496
 Exot. Llaiza ... 6.241
 7.260 Guiñón ... 6.242
 7.261 Carreras ... 2.783 D. L.
 7.262 García Jiménez ... 6.165
 7.263 Casas ... 6.243
 7.264 Cid ... 7.460
 7.265 Gómez Mifambres ... 7.497
 7.266 Guillamón ... 5.167
 7.267 Muñoz y Corripio ... 7.461
 7.268 Alvaro Díaz ... 7.462
 7.269 Pérez Lucas ... 2.975 D. L.
 7.270 Alonso Martínez ... 7.498
 7.271 Pdez. Luna ... 3.000 D. L.
 7.272 Caballero ... 6.166
 7.273 Abad Salcedo ... 3.022 D. L.
 7.274 Díaz Domínguez ... 7.500
 7.275 Gamacho ... 3.062 D. L.
 7.276 Alonso ... 6.244
 7.277 Ramón y Casa-
 do ... 3.078 D. L.
 7.278 Ruiz Miguel ... 6.245
 7.279 Guinea y Guinea ... 6.246
 7.280 Delgado ... 7.501
 7.281 Espada ... 3.180 D. L.
 7.282 Vázquez ... 3.139 D. L.
 7.283 Millán ... 3.390
 7.284 Roquena ... 7.502

7.285 Sabater ... 3.143 D. L.
 7.286 López y Alvars ... 7.504
 7.287 Oliver ... 7.505
 7.288 Auriera ... 3.205 D. L.
 7.289 Romón ... 3.078 D. L.
 7.290 Fernández Lorenzo ... 6.238
 7.291 Esanta ... 7.508
 7.292 Bellarte ... 3.212 D. L.
 7.293 Valdehita Celi-
 nos ... 3.226 D. L.
 7.294 Cirera ... 2.709 D. L.
 7.295 Patiño ... 6.392
 7.296 Picón Pérez ... 6.167
 7.297 Martín Galdiz (G)-
 lez ... 3.243 D. L.
 7.298 Redondo ... 7.507
 7.299 Suárez ... 6.168
 7.300 Gómez Arteaga ... 7.435
 7.301 Trapero ... 7.443
 7.302 Calvo ... 7.506
 7.303 Gil ... 6.169
 7.304 González Martín ... 6.164
 7.305 Medina ... 7.510
 7.306 Sachon ... 3.269 D. L.
 7.307 Velázquez ... 3.266 D. L.
 7.308 Bort ... 7.470
 7.309 Marimón ... 3.328 D. L.
 7.310 Díez Rivas ... 4.511
 7.311 Orellana ... 5.311
 7.312 Allende ... 3.372 D. L.
 7.313 Souza ... 5.420
 7.314 Marimón Batalla ... 7.436
 7.315 Carné ... 4.374
 7.316 Calatayud ... 4.378
 7.317 Tarifa ... 6.248
 7.318 López Romero ... 7.513
 7.319 Martínez Bori ... 6.339 D. L.
 7.320 Torrens ... 4.122
 7.321 Sáinz ... 7.439
 7.322 Magariño ... 3.992 D. L.
 7.323 Díaz González ... 4.375
 7.324 Martín Rebollo ... Om.*
 Exot. Rivas ... 7.523
 7.325 Fernández Ariza ... 7.432
 7.326 Martín Domínguez ... 7.527
 7.327 Mesa ... 7.524
 7.328 Trepát ... 4.385
 7.329 G. Vázquez ... 3.657 D. L.
 7.330 Relafio ... 7.549
 7.331 Díaz Pérez ... 7.531
 7.332 Prudío Ortega ... 3.609 D. L.
 7.333 Ariznabarreta ... Om.*
 7.334 Ferreres ... 7.535
 7.335 Chamorro ... Om.*
 7.336 Ortega Bermejo ... 7.536
 7.337 León ... 7.548
 7.338 Fdez. Torres ... 3.503 D. L.
 7.339 Tomara ... 7.537
 7.340 Carbonell ... 3.570 D. L.
 7.341 Díaz del Pino ... 7.538
 7.342 Gómez de Saegu-
 ra ... 3.655 D. L.
 7.343 Acevedo ... 7.576
 7.344 Bernabé Botella ... 7.541
 7.345 Subirat ... 3.602 D. L.
 7.346 Arroyo ... 3.447 D. L.
 7.347 Sierra ... 3.696 D. L.
 7.348 Espino ... 7.542
 7.249 De Dios Jiménez ...
 3.555 D. L.
 7.350 Montañés Utrera ... Om.*
 7.351 Blasco ... 7.544
 7.352 Sáez Hdez. ... 3.560 D. L.
 7.353 López Fernández ... Om.*
 7.354 León Escobar ... 7.540
 7.355 López López ... Om.*
 7.356 Fdez. Torres ... 3.503 D. L.
 7.357 Cobos ... 7.533
 7.358 Fernández de los
 Reyes ... 7.532
 Gallego ... 6.750
 Lejarreta ... 6.250
 Carbonell ... 3.570 D. L.

7.362 Sra. Viscasillas ... 7.539
 7.363 Simó Beso ... 3.481 D. L.
 7.364 Boluda ... 6.749
 7.365 G. de Segura ... 3.655 D. L.
 7.366 Mata Herrero ... 3.641 D. L.
 7.367 García Rey ... 7.530
 7.368 Janer ... 3.441 D. L.
 7.369 Romero García ... Om.*
 7.370 Herranz Bernal ... 3.804 D. L.
 7.371 Duchá ... 6.163
 7.372 Secades ... 7.554
 7.373 Sánchez González ... 7.558
 7.374 Villanueva ... 6.249
 7.375 Herrero ... 7.522
 7.376 García de Busta-
 mante ... 4.383
 7.377 Badía Marsol ... Om.*
 7.378 Villaverde ... 3.900 D. L.
 7.379 Luque ... 7.566
 7.380 Torrero ... 3.961 D. L.
 7.381 Montes ... 7.563
 7.382 Gil ... 3.921 D. L.
 7.383 Ruiz y Luque ... 3.952 D. L.
 7.384 Solé ... 3.941 D. L.
 Exot. Dutóit ... Om.*
 7.385 Sala ... 3.936 D. L.
 Exot. Zarzuelo ... 7.560
 7.386 Martín Calvo ... 3.816 D. L.
 7.387 González ... 7.564
 7.388 Sánchez Rosado ... 7.568
 7.389 Martín Fuente ... 3.893 D. L.
 7.390 Gzlez. Cabús ... 4.057 D. L.
 7.391 Torre Regidor ... 7.565
 7.392 Gómez Novoa ... 7.146
 7.393 Domence ... 3.874 D. L.
 7.394 Savaldá ... 3.978 D. L.
 7.395 García López ... 3.970 D. L.
 7.396 Poblador ... 7.567
 7.397 Ferrer ... 4.040 D. L.
 7.398 Alvarez Prieto ... Om.*
 7.399 Ruiz Martínez ... 4.105 D. L.
 7.400 Martínez ... 879 D. L.
 7.401 Giralt ... 4.127 D. L.
 7.402 Cirera ... 7.574
 7.403 Charles ... 4.144 D. L.
 7.404 Navascués ... 4.386
 7.405 Ortega ... 7.509
 7.406 Sánchez Puesta ... 7.578
 7.407 San Pedro ... 4.212 D. L.
 7.408 Miguel ... 7.580
 7.409 Ballesteros ... 7.581
 7.410 Vidal ... 7.365
 7.411 Soler ... 4.314 D. L.
 7.412 Edo ... Om.*
 7.413 Jiménez ... 4.283 D. L.
 7.414 Valdejo ... 4.810 D. L.
 7.415 Alfonso Orts ... Om.*
 7.416 Díaz Hdez. ... 4.324 D. L.
 7.417 León ... 4.332 D. L.
 7.418 Mbez. Mateo ... 4.341 D. L.
 7.419 Ocon ... 7.364 D. L.
 7.420 Ferré ... 4.362 D. L.
 7.421 Iglesia Fraile ... Om.*
 7.422 Maroto ... 4.386 D. L.
 7.423 García Fernández ... Om.*

Maestras sin clasificar por falta de hoja de servicios.

Sra. Clemente Ayala ... 6.176
 Pasoual y Aparicio ... 6.221
 Andreu y Andreu ... 6.224
 López y Cuervo ... 7.428
 Roquejo González ... 7.429
 Balbastro y Fúster ... 7.441
 Ordóñez Miralles ... 7.441
 Villaplana García ... 7.441
 Barrientos González ... 7.441
 Licer Roger ... 7.441
 Navarro Albelda ... 7.441
 Fernández García ... 7.451
 Pérez Rodríguez ... 7.451
 Eriques Martín ... 7.451

Sra. Boreda Novoa...	7.455
Mateos Jambriña...	7.456
De la Riva Medina...	7.457
Cl de Lis...	7.463
De la Vega Mijares...	7.465
Manuel Pérez...	7.466
Rocha Borrego...	7.467
Galindo Aceitamo...	7.472
Blanco Ruanos...	7.473
Berenguer Ortiz...	7.474
Roguer Sánchez...	7.480
Ortega Liaño...	7.481
Reforma Yañez...	7.482
Suárez García...	7.490
Lario Jaén...	7.491
Riera Valls...	7.499
Muñoz y Oliva...	7.512
Farré Valldeperas...	7.529
Carló Serra...	7.534
Giner Pérez...	7.545
Suárez García...	7.547
Sánchez Hernández...	7.550
Nives Pujal...	7.555
Mompaner Merena...	7.557
Gayoso Rodríguez...	7.561
Ropero y Díaz...	7.562
García Méndez...	7.572
Ruiz-Sánchez...	7.579
Baluda Mora...	7.546
Pérez Pérez...	Exct.
Boixa...	Omt.*
Cantó...	Omt.*
Gallego...	Omt.*
Glusa...	650 D. L.
Olmado...	685 D. L.
Pons López...	1.682 D. L.
Murga...	1.715 D. L.
Cambiazo...	2.405 D. L.
Torres...	2.466 D. L.
Angulo...	2.500 D. L.
Díaz de Durana...	2.928 D. L.
Amador...	3.055 D. L.
Pérez de Bustos...	3.425 D. L.
Parés Santa Cruz...	3.549 D. L.
Vallaverde...	3.900 D. L.
Ferrín y Pobeta...	3.965 D. L.
García Picozo...	4.256 D. L.
Tomás Alcalá...	4.374 D. L.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de los Catedráticos de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Salamanca y Granada, respectivamente, D. Pascual Meneu Meneu y don Maximiliano Agustín Alarcón y Santón, en solicitud de permuta de sus cátedras; cumplidos los trámites a que se refiere el párrafo 4.º de la base 10.ª del Real decreto de 21 de Septiembre de 1919,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, nombrando en su consecuencia a D. Pascual Meneu Meneu Catedrático numerario de Lengua árabe de la Universidad de Granada, y a D. Maximiliano Agustín Alarcón y Santón Catedrático numerario de Lengua hebrea de la Universidad de Salamanca, ambos con el mismo haber anual y número del Escalafón que actualmente disfrutan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

de a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aceptar a D. Leonardo de la Peña la renuncia que ha presentado del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Protésis dental: Ortodoncia con su clínica (coronas y puentes), vacante en la Escuela de Odontología, adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, para el que fué nombrado por Real orden de 21 de Septiembre de 1921.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar jubilado del cargo de Profesor numerario de Geografía de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Ricardo Beltrán y Rózpide, quien hoy cumple la edad reglamentaria para obtener la jubilación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de los Catedráticos de la Facultad de Derecho de las Universidades de Granada y Salamanca, respectivamente, don José Manuel Segura y Fernández y don José Manuel Segura y Soriano, en solicitud de permutas de sus Cátedras,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, nombrando en consecuencia a D. José Manuel Segura y Fernández Catedrático numerario de Historia general del Derecho español de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, y a D. José Manuel Segura y Soriano Catedrático numerario de la misma asignatura de la Universidad de Granada, ambos con el mismo haber anual y número del Escalafón que actualmente disfrutan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

de a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 10 del actual D. Fernando López Monis, Catedrático de Francés del Instituto general y técnico del Cardenal Cisneros,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se den los ascensos de escala correspondientes y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Eduardo del Palacio Fontán, D. Gabriel Albomar Villalonga, D. Emiliano Castaños Fernández y D. Rubén Landa Abad, pertenecientes a los Institutos de Cabra, Baleares, Mahón y Salamanca, así como D. Joaquín Carreras Artau, nombrado por Real orden de 3 del actual Catedrático del Instituto de Lugo, con el sueldo de entrada en comisión, pasen a ocupar en el Escalafón los números 211, 284, 373, 445 y 447, con la antigüedad de 11 del actual y sueldo anual desde el mismo día de 9.000 pesetas el primero, 8.000 el segundo, 7.000 el tercero, 6.000 el cuarto y 5.000 el quinto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Salvador Pineda Zurita, Director y Catedrático principal de la Escuela de Comercio de Alfonso XIII, en Tánger, solicitando que se le incluya en el Escalafón general de Catedráticos de las Escuelas de Comercio, con todos los derechos inherentes a los mismos y con el número que le corresponda por su antigüedad de 15 de Noviembre de 1913, fecha en que tomó posesión de dicho cargo:

Resultando que el Sr. Pineda Zurita desempeñó durante seis cursos el cargo de Ayudante en la Escuela Superior de Comercio de Cádiz, y que por Real orden de 1.º de Julio de 1913, de acuerdo con el informe emitido por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, se le reconoció el derecho a hacer oposiciones a Cátedras en turno de Auxiliares:

Resultando que, posteriormente, el Ministerio de Estado, al organizar con carácter oficial los estudios de Comers-

cio en las Escuelas españolas de Alfonso XIII, en Tángor, acordó dirigirse al de Instrucción pública para que formulara propuesta de la persona que hubiera de desempeñar el cargo de Catedrático-Director de aquellos estudios, y que, a su vez, este Ministerio abrió un concurso, acoplándose a este procedimiento al de oposición, que no se estimó oportuno aplicar al caso especial de que se trataba; pero exigiendo a los aspirantes los mismos requisitos legales establecidos por las disposiciones vigentes para ocupar Cátedras en Escuelas de Comercio:

Recountando que, en virtud de los servicios y méritos reconocidos al solicitante D. Salvador Pineda, fué propuesto por este Ministerio en Real orden de 17 de Octubre de 1913, y nombrado por el de Estado para el cargo de Director y Catedrático principal de la referida Escuela de Comercio, tomando posesión el día 15 de Noviembre siguiente:

Considerando que el Sr. Pineda Zurita viene ejerciendo una función docente y oficial análoga a la de los Catedráticos de las Escuelas de Comercio del Reino, con aptitud reconocida, y servicios prestados durante nueve cursos en las asignaturas de Principios de Estadística y Geografía económica y de Legislación mercantil y de Aduanas, precedidas de Nociones de Derecho y Filosofía moral e Historia de España, y percibiendo su remuneración a cargo del presupuesto del Ministerio de Estado:

Considerando que, hallándose en tales condiciones el Sr. Pineda, es de equidad acceder a la incorporación que solicita, siempre que no se produzca lesión alguna para los intereses del Tesoro público ni para los derechos del Profesorado de las Escuelas de Comercio:

Considerando que los intereses del Tesoro quedan a salvo determinando que D. Salvador Pineda continuará en su situación actual, con los haberes que el Ministerio de Estado le fije dentro de su presupuesto, interin no llegue el caso en que obtenga por concurso de traslado cátedra en las Escuelas de Comercio del Reino, que habrá de ser precisamente de asignaturas similares a las que ahora desempeña:

Considerando que el respeto escrupuloso al derecho de los Profesores numerarios de dichas Escuelas impone no retrotraer la incorporación al día 15 de Noviembre de 1913, sino al momento presente, de modo que para cualquier efecto de antigüedad en el escalafón siga el

Sr. Pineda al último de los Catedráticos nombrados y posesionados hasta la fecha de esta Real orden, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, y, en su virtud, disponer que se incluya a D. Salvador Pineda Zurita en el escalafón de Catedráticos numerarios de las Escuelas de Comercio, con todos los derechos a ellos anejos, pero con las limitaciones que contienen los dos últimos considerandos, debiendo comunicarse esta resolución al Ministerio de Estado a la vez que al solicitante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Hmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que durante la ausencia de esta Corte de D. Carlos Castell y González, Subsecretario de este Ministerio, se encargue V. I. interinamente del despacho de los asuntos de la expresada Subsecretaría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Hmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que desde esta fecha se encargue V. I. del despacho ordinario de los asuntos de la Subsecretaría de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1922.

P. D.,

... DE VIGURI

Señor don Augusto Gálvez Cañero, Director general de Obras públicas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que desde esta fecha se encargue V. S. del despacho de los asuntos de la Dirección general de Minas, Metalurgia e Industrias navales.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1922.

P. D.,

R. DE VIGURI

Señor don José Ruiz Valiente, Subdirector de Minas y Metalurgia.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Desde la fecha de la convocatoria para oposiciones entre Notarios, publicada en la GACETA DE MADRID de 24 de Enero del corriente año, hasta el día 19 del mes actual en que terminó el último ejercicio de las mismas, han correspondido a este turno de oposición las siguientes vacantes:

Valladolid (por defunción de don Fernando Fereiro Lago), distrito y Colegio del mismo nombre.

Madrid (por defunción de D. Alcio Caravaca y López), distrito y Colegio del mismo nombre.

Gandía (por nombramiento para Hellín, en virtud de oposición, de don Juan Martínez Ortiz), del distrito del mismo nombre; Colegio de Valencia.

Cuéllar, distrito del mismo nombre; Colegio de Madrid.

Y habiéndose acordado adiconar las expresadas vacantes a las seis anunciadas en dicha convocatoria, se pone en conocimiento de los señores pospositores a fin de que puedan anteponerlas, intercalarias o posponerlas a las que tengan solicitadas; pero sin que de ningún modo deban alterar el orden de las últimas ni introducir en su primera solicitud otras modificaciones.

Los señores oposidores deberán hacer dicha petición mediante instancia presentada en esta Dirección general dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Lo que se anuncia en cumplimiento de los artículos 29 y 58 del vigente Reglamento del Notariado. Madrid, 31 de Julio de 1922.—El Director general A. de las Alas Pumariño.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Habiendo sido nombrado D. Francisco Prats Pérez Contador de fondos del Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña), se publica conforme previene el Reglamento de 3 de Abril de 1919.

Madrid, 2 de Agosto de 1922.—El Director general, Marín Lázaro.

DIRECCION GENERAL DE ORDEN PUBLICO

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha tenido por conveniente dictar las siguientes disposiciones: Los Oficiales terceros, Abogados, Agentes-Escribientes, Oficiales-Mecanógrafos, Oficiales Taquígrafos-Mecanógrafos, Vigilantes administrativos y Vigilantes-Ordenanzas, tanto activos como excedentes que no estén confirmados en el cargo mediante examen, deberán someterse al de aptitud que se determina en la Real orden de esta fecha para tener derecho a ser consolidados en el cargo que desempeñan.

A este fin, acudirán el día 1.º de Agosto próximo a los llamamientos que el Tribunal que se designe considere oportuno para la mejor realización de los servicios.

Los ejercicios se dividirán en dos: el primero, práctico, y el segundo, oral.

El práctico para los Oficiales terceros, Abogados, consistirá en el despacho de un expediente, haciendo el extracto, informe y propuesta de resolución. Y el oral, en contestar a dos preguntas sobre materia de Derecho político, administrativo, penal, ley de Procedimiento administrativo de 19 de Octubre de 1889, Reglamento para su ejecución de 22 de Abril de 1890 y legislación especial de los servicios que dependen de la Dirección general de Orden público, Obligaciones de los Auxiliares en los Ministerios.

Para los Agentes-Escribientes, Oficiales Mecanógrafos, Oficiales Taquígrafos-Mecanógrafos y Vigilantes administrativos, el ejercicio práctico consistirá en copiar al dictado y redactar una comunicación de un servicio realizado por un funcionario de la Policía. Y el oral se verificará contestando una pregunta sobre Constitución de la Monarquía, ley orgánica de la Policía gubernativa, Preceptos posteriores que la modifican o interpretan, Dirección general de Orden público; su organización y atribuciones según el Real decreto ley de 14 de Junio de 1921, Obligaciones de los Escribientes en los Ministerios, Reglamento de régimen y servicios de la Policía gubernativa en Madrid y en las demás provincias.

Los Oficiales Taquígrafos-Mecanógrafos sufrirán la prueba de aptitud de Taquígrafía.

El examen de aptitud de los Vigilantes-Ordenanzas consistirá en escribir al dictado y el demostrar conocimiento de las cuatro reglas de Aritmética y de las calles de Madrid.

El Tribunal dispondrá la realización de los ejercicios en la forma que estime más conveniente.

Si alguno de los que tengan que acudir al llamamiento no pudiese asistir por causa justificada, se le llamará de nuevo al final de los ejercicios.

El Tribunal, una vez terminados los ejercicios de cada día elevará a esta Dirección relación de los declarados aptos para ser confirmados en el cargo.

Madrid, 19 de Julio de 1922.—El Director general, M. Millán de Priego.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Por Real orden fecha de ayer, ha sido ascendido, en virtud de antigüedad, a Portero cuarto de este Ministerio, con destino al Instituto general y técnico de Alicante y sueldo anual de 2.000 pesetas, D. José Luna Marín.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915.—Madrid, 2 de Agosto de 1922.—El Subsecretario, Castel.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Publicadas en la GACETA DE MADRID de 11 de Julio último y en la de esta fecha las series 7.ª y 8.ª de Maestros y Maestras, respectivamente, previstas en la Real orden de 16 de Marzo de 1920, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo del año actual, GACETA del 6,

Esta Dirección general ha resuelto que, a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en la GACETA, empezará a contarse el plazo de veinte días que para solicitar en el concurso general de traslado establece la condición 9.ª de la orden de convocatoria de 16 de Marzo, GACETA del 21, debiendo los interesados consignar en las instancias, aparte de las circunstancias prevenidas en el apartado A) de la condición 6.ª de dicha convocatoria, el número con que figuren en el Escalafón definitivo, y los Maestros de derechos limitados, que también deben solicitar en todo caso, dentro del mismo plazo, el número general del Escalafón de su clase, y teniendo en cuenta unos y otros concursantes que las plazas son las que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 19 de Julio de 1922.—El Director general, Enriquez.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

Relación de las Escuelas vacantes por adjudicar de Maestros.

ALBACETE

Pozo Hondo.

ALMERÍA

Turra.

AVILA

Burgahondo, unitaria; San Esteban del Valle, unitaria.

BADAJOS

Albuquerque, Auxiliaria número 1; Barcanrola, desdoblada número 3; Feria, desdoblada; Olivenza, desdoblada número 3; Puebla del Maestro, unitaria; Talambias, Auxiliaria; Villarta de los Montes, unitaria.

CÁCERES

Gata, unitaria; Madrigalejo, unitaria; San Martín de Terebejo, unitaria; Villanibel, unitaria; Alcuéscar, Sección graduada.

CÁDIZ

Tarifa, Auxiliaria número 2; Utrique, Escuela número 1; Veger de la Frontera, Auxiliaria número 1; Villaluenga del Rosario.

CIUDAD REAL

Albadalejo, unitaria; Fuentealbilla, unitaria; La Solana, Auxiliaria; Vico del Marqués, Auxiliaria.

CÓRDOBA

Adamuz, Cárcel, unitaria número 5; Doña Mencía y Valera, 10, Auxiliaria; Iznájar, Obispo Pedraza, 5, unitaria; Lucena, Auxiliaria de la Escuela número 2; Lucena, Auxiliaria de la Escuela número 3; Nueva Carteya-Tejar, número 2, unitaria; Rute, Auxiliaria número 2; Torrecampo, unitaria número 4; Pueblo Nuevo del Terrón, Sección graduada.

CUENCA

Barajas de Melo, unitaria; Provençio (El), unitaria; Santa Cruz de Moya, unitaria.

GRANADA

Huésca, Sección graduada número 1; Puebla de Don Fadrique, número 2, unitaria.

GUADALAJARA

Checa, unitaria.

HUELVA

Almonte, Auxiliaria desdoblada; Almonte, Auxiliaria desdoblada, segundo distrito; Ayamonte, Auxiliaria primer distrito; Ayamonte, Auxiliaria segundo distrito; Ayamonte, Auxiliaria tercer distrito; Beas, Auxiliaria; Calañas, Auxiliaria desdoblada; Cartaya, Auxiliaria primer distrito; Campillo (Zalamea); Encinasola, Escuela primer distrito; Nerva Auxiliaria primer distrito; Riotinto, Auxiliaria primer distrito; Santa Olalla del Calá, Auxiliaria; Trigueros, Auxiliaria desdoblada, segundo distrito.

JAEÉN

Campillo de Arenas, Sección graduada; Chidana, Auxiliaria desdoblada, número 2; Noaleja, Sección graduada; Pozo-Alcón, unitaria, número 2; Santisteban del Puerto, unitaria, número 2; Santo Tomás, unitaria.

MÁLAGA

Ardiles, Escuela número 2; Burgo (El), distrito segundo, unitaria; Colmenar, distrito segundo, unitaria; Comares, unitaria; Cortes de la Frontera, unitaria; Gaucán, distrito primero, unitaria; Teba, Auxiliaria; Villanueva del Rosario, Auxiliaria.

ORENSE

Castello y Cerdeira (S. Juan del Río), mixta; Guadón (Parada de Sill), mixta; Lama (La) (Baños de Molgas), mixta; San Martín (Allariz), mixta.

PONTEVEDRA

Valga, unitaria (de Par...).

SEVILLA

Campana (La), Escuela; Coronil, Auxiliaría; Estepa, Auxiliaría; Puentes de Andalucía, Auxiliaría; Marchena, Auxiliaría; Paradas, Auxiliaría; Paradas, Auxiliaría; Pedroso, Auxiliaría; Puebla de los Infantes, Auxiliaría desdoblada; Fuentes de Andalucía, Auxiliaría.

TARRAGONA

Horta de San Juan.

TERUEL

Olite, unitaria; Peñarroya, unitaria.

BALEARES

Ciudadela, unitaria; Petra, unitaria, número 1; María de la Salud, unitaria.

GRAN CANARIA

Gaña (Juncuillo), mixta.

CANARIAS

Adeje, casco; Fania, casco.

Relación de las Escuelas vacantes por adjudicar de Maestras,

ALBACETE

Alcazar, unitaria; Balazote, unitaria; Casaza, unitaria; Vianos, unitaria.

ALMERÍA

Bulcarés; Bombardas; Cuevas, Fontana; Torre.

BADAJOZ

Alconchel, desdoblada; Campillo de Azcona, unitaria; Fuentes de León, Auxiliaría; Talarubias, Auxiliaría;

Valencia de Morobury, unitaria; Valverde de Laganés, desdoblada, número 2; Valverde de Mérida, unitaria; Villanueva del Fresno, unitaria, número 1.

CÁCERES

Berzobana, unitaria; Casal de Palomero, unitaria; Ceclavín, Auxiliaría desdoblada; Cilleros, unitaria; Hoyos, unitaria; Madrigalejo, unitaria; Robledo de Trujillo, unitaria; Torrejoneilla, segunda unitaria.

CÁDIZ

Bornos, Auxiliaría de niñas; Jimena de la Frontera, Escuela número 2; Puerto Serrano, unitaria.

CIUDAD REAL

Alcubillas, unitaria; Calzada de Calatrava, desdoblada; Fuencaliente, unitaria; Mestanza, unitaria; Montiel, unitaria.

CÓRDOBA

Doña Mencía, Auxiliaría; Espejo, unitaria; Hinojosa del Duque, Auxiliaría desdoblada, número 1; Iznajar, Auxiliaría; Lucena, Auxiliaría, número 2; Retamar (anejo de Montoro), mixta; Villanueva del Duque, Auxiliaría desdoblada; Villeralto, unitaria.

CORUÑA

Senra-Ontigueira, mixta.

CUENCA

Casasimarro, unitaria; Iniesta, párvulos; Iniesta, Auxiliaría de párvulos.

GRANADA

Orce, unitaria.

HUELVA

Alosno, Escuela, segundo distrito; Castaya, Auxiliaría, primer distrito; Gibraltón, Auxiliaría, primer distrito; Higuera de la Sierra, Escuela; Lope, Escuela; Moguer, Auxiliaría, segundo distrito; Nerva, Auxiliaría, segundo distrito; Villanueva de los Castillejos, Auxiliaría desdoblada.

JAÉN

Beas de Segura, unitaria, número 2; Carchilejo, unitaria; Cazoria, unitaria, número 2; Guanamán, unitaria; Hornos, unitaria; Navas de San Juan, unitaria, número 2; Porcuna, unitaria, número 2; Pozo Alcón, unitaria, número 2; Torres, unitaria, número 2.

MÁLAGA

Campillos, graduada; Publique, unitaria; Yanguera, Auxiliaría de desdoblada.

ORENSE

Ousende en Padermo, mixta.

SALAMANCA

Peñaparda, unitaria.

BALEARES

Ibiza, unitaria, número 2.

CANARIAS

Agüío, casco; Arenas, casco; San Sebastián de la Gomera, casco; San Andrés y Sauces, en Sauces.

GRAN CANARIA

Agüimes, Sección graduada; Ingenio, unitaria número 1.